



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" ARAGON "

**ANALISIS JURIDICO DE LA PROYECCION
SOCIOECONOMICA DE LAS COOPERATIVAS
DE CONSUMO**

T E S I S

**Q U E P R E S E N T A
JOSE ANTONIO DIAZ VARGAS
A FIN DE SUSTENTAR SU EXAMEN PROFESIONAL
Y OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

ASESOR: LIC. FLORENCIO BARRAGAN QUEZADA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

**"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROYECCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS
COOPERATIVAS DE CONSUMO".**

INTRODUCCION.-

CAPITULO PRIMERO.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

a) Las precursoras:

- 1).-Robert Owen.
- 2).-Luis Blanc.
- 3).-Carlos Fourier.

b) Las realizadoras:

- 1).-Las Cooperativas de Rochdale.
- 2).-Las Cajas Raiffeisen.

CAPITULO SEGUNDO.- LA LEGISLACION COOPERATIVA.

- a) Las disposiciones Constitucionales.
- b) La Ley General de Sociedades Cooperativas.
- c) Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- e) Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO TERCERO.- LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO.

- a) La educación social.
- b) Participación democrática.
- c) Espectativa de mejoramiento de las condiciones de vida.
- d) Robustecimiento de la Conciencia de clase.

CAPITULO CUARTO.- LA FUNCIÓN ECONÓMICA DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO.

- a) La reducción de la intermediación mercantil.
- b) El incremento del poder adquisitivo del núcleo Familiar.
- c) La adquisición en común de los insumos para las actividades individuales de producción.
- d) La honestidad cooperativa.

CONSIDERACIONES.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION:

Este sencillo trabajo tiene por objeto, dentro de un pequeño esfuerzo que revelan, a la difusión del cooperativismo, sobre la convicción firmemente arraigada de que sera útil en nuestro medio social. Pero no se crea que se va a leer en este breve ensayo una exposición teórica del sistema, o una exposición más o menos detallada de los tanteos, ensayos y los resultados que ha obtenido en otras naciones, es decir, una historia de vicisitudes y éxitos ajenos; no es ese el propósito de la presente tesis, sino que la explicación de principios y reglas está limitada a lo indispensable para su recta interpretación y sana aplicación, porque todo lo demás que puede leerse es tan sólo examen de casos y problemas que nos ha ofrecido hasta aquí la práctica, por lo general consultando la más exacta interpretación y aplicación de las leyes mexicanas que rigen en la materia, y a las costumbres y principios que al presente norman nuestra vida socioeconómica.

Ya que como es sabido de todos la sociedad cooperativa existe en todas partes del mundo; ya que de Europa y en el transcurso de un siglo ha pasado a los demás continentes, con reglas y principios que en lo esencial no difieren de un país a otro, independientemente de que hayan dictado o no leyes especiales para normar la vida de estas organizaciones pues la cooperativa ha conseguido acomodar sus propias normas a las leyes Civiles y Mercantiles, cuando no encuentran disposiciones que lo rijan y protejan; por lo tanto, conviene señalar que han definido a las cooperativas los diferentes autores y que todos convienen en aceptar los principios ya generalmente aceptados y de las diferencias que nacen de las exigencias sociales o económicas de carácter local.

Y la Gran mayoría de los autores coincide en definir a las sociedades cooperativas, como una sociedad de personas, formada sobre la base de igualdad de derechos y responsabilidades para los socios.

Desde cualquier punto de vista que se examine, habrá que convenir - en que la cooperativa de consumo complementa los salarios, con la ventaja indiscutible de promover la educación popular, fortaleciendo, cuando no creando, el sentimiento de solidaridad en todo grupo humano. Este último aspecto - como se estudia posteriormente - es de interés capital en nuestro país, pues la explotación semicolonial a que ha estado sometido el obrero ha sido fácil gracias a las divisiones y al aislamiento en que se ha debilitado nuestra clase obrera; y cualquier esfuerzo que se realice para - promover la unión de los trabajadores sera tarde o temprano de incalculables beneficios para la sociedad. Pero la meta misma que se propone la - cooperativa de consumo, de llegar a adquirir los instrumentos de trabajo y las materias indispensables, para producir por su propia cuenta los - bienes que han de necesitar sus asociados, implica la creación de una - sociedad mejor organizada, que si bien se funda en la existencia de grupos de economía autónoma, estos grupos no podrán propender al aislamiento y a la lucha intestina, sino que de modo natural y espontáneo tenderán a - la integración de un todo armónico. La unión de las sociedades cooperativas unas con otras, desde el instante en que tienen noticias de su existencia es espontánea y fácil a causa de que se han formado para llenar un servicio y nunca para perseguir lucro.

La necesidad de promover y de impulsar la organización de cooperativas en México es tan urgente como es indiscutible aún para el observador

más optimista el estado de atraso y de pobreza de nuestro pueblo, situación que se funda en manera principal sobre lo deficientemente que se paga el trabajo. Basta sólo con la promesa de procurar de modo eficaz que se amplie la capacidad económica de las clases pobres para que el sistema cooperativo cuente con nuestra adhesión entusiasta, ya sin insistir acerca del alto valor que asume como medio para obrar la unión entre los trabajadores y su elevación intelectual y moral. Cuando el obrero mexicano pueda alcanzar una más alta remuneración por su trabajo, cuando consiga una mayor elasticidad a sus ingresos y cuando alcance a saber invertirlos mejor, todo lo cual se logra por medio de la Cooperativa de consumo, los problemas actuales de nuestro país que en nuestro concepto proceden capitalmente del estado de profundas desigualdades sociales y económicas en que vivimos, se podrán resolver con una facilidad que a la fecha parece infranqueable.

Serla pues ingenuo de nuestra parte suponer que la virtud del cooperativismo sea de tal magnitud que baste organizar a un grupo de hombres bajo aquella denominación, para que se pueda dar de orden por asegurado el éxito; sería casi infaltil pensar que de cada cien cooperativas que entre nosotros se organizan, noventa triunfarán, porque no debe olvidarse que la explotación despiadada del trabajo humano que se hecho hasta hoy, el espectáculo que las facilidades y las rápidas fortunas individuales que se improvisan, el mal uso de la riqueza, las desigualdades económicas, la protección excesiva que encuentra el fuerte, todo tiende a extender la inmoralidad, la desmoralización y a exacerbar el espíritu individualista que lanza a los hombres a una lucha encarnizada unos contra otros. Pero precisamente este estado de cosas nos lleva a —

apelar a un medio pacífico como el cooperativismo, para propugnar por un cambio que mejore las actuales condiciones de vida y conduzca a un estado de equidad.

CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTORICOS

La cooperación y la experimentación cooperativista datan de la — antigüedad. Las páginas de la historia abundan en relatos de hombres que buscaron medios de trabajar unidos inspirados en los principios de la — ayuda y el servicio mutuo.

Ante la necesidad de organización que siempre ha tenido el hombre — bajo el régimen capitalista, al cabo de una vida de trabajar y pensar, al asilo de pobres era su destino, decidieron organizarse en sociedades — cooperativas.

Dieron comienzo a un nuevo plan, toda la vida habían sido explotados por los comerciantes. Desde aquel momento decidieron crear sus propios capitales. Asumieron a su ya pesada carga los deberes de comerciantes, banqueros y fabricantes.

En el camino que dentro de las precursiones del cooperativismo muchas — de las veces se vieron defraudados en sus ideas, pero no obstante la — adversidad que le mostraban los distintos fracasos, siguieron en su lucha por salir adelante en sus planes.

Se crearon una banda de conspiradores, y lo eran en realidad. Estaban conspirando contra la miseria y las fuerzas que lo provocan y viven — de ellas.

Como ejemplo de cooperativa tenemos a los trabajadores de Rochdale, que fué realmente el comienzo regular del movimiento cooperativo. Antes de ella no hubo una expansión sostenida que tuviera éxito en los esfuerzos cooperativos que se hicieron. Pero ellos no crearon íntegramente los principios de Rochdale. Investigaron y vieron muchas experiencias de Organización productiva. Seleccionaron y combinaron varias modalidades prácticas; y esa combinación es su gran contribución. Los principios que usaron y combinaron mostraron ser la esencia misma de la cooperación. Los pioneros formularon luego la técnica de la aplicación de esos métodos de acción conjunta. Al cabo de laboriosos desarrollos de esas ideas las llevaron a la Práctica.

Por tal razón en este capítulo trataremos de los precursores y realizadores del sistema cooperativo, que aún desde siglos atrás, siguen teniendo vigencia sus ideas; aún cuando se hayan reformado parte de las mismas, siguen siendo la base del sistema cooperativo en nuestro país.

a) LOS PRECURSORES :

1) ROBERTO OWEN. (1771-1858)

Nació en Escocia, su padre fué un talabartero; a los nueve años tuvo que ganarse la vida como aprendiz, a los 19 era director de una fábrica y copropietario a los 21 años.

Se anticipó medio siglo a la legislación obrera, reduciendo las jornadas de trabajo de los adultos de 17 a 10 horas diarias; admitió niños menores de 10 años; estableció escuelas para los trabajadores y para sus hijos, tiendas en donde les vendía las mercancías al costo, además les construyó casas agradables e higiénicas.

Otros empresarios industriales al visitar su complejo industrial en New Lanark, fué tachado como filántropo desequilibrado cuyo ejemplo no debía seguirse.

Posteriormente se trasladó a los E. U. A., donde compró una finca de 12,000.00 hectáreas para establecer una asociación en la que el hombre iba a liberarse de la explotación y religión; para ser colono de esta asociación se necesitaba cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Saber leer y escribir
- 2) No hacer prácticas externas de carácter religioso
- 3) Estar dispuestos a trabajar y consumir comunalmente.

Llamó a la colonia New Harmony, que en pocos meses fracasó, ya que — todos quisieron trabajar poco y consumir mucho.

Después de este fracaso decidió venir a México, entrevistándose con —

Don Guadalupe Victoria, Presidente de México, pidiéndole las provincias — de Texas y Coahuila y un préstamo de un millón de pesos; recibiendo una — negativa, no obstante insistió tres veces, siendo tres Secretarios de Rela ciones Exteriores, los que reusaron la petición.

Hace un intento más y a inspiración suya, se crea en Londres en el año de 1832, con unos mil artesanos: "La bolsa de intercambio de Trabajo" (1), fracasando este sistema, porque los tenderos al darse cuenta que — tenían algunas mercancías baratas, les recibieron vales a cambio de pro— ductos que la "Bolsa" no tenía, conjeando éstos por mercancías de bajo — precio, causando así la ruina de la sociedad.

Al año siguiente, esto es, el año de 1833 tuvo la idea de unir los — sindicatos y las cooperativas en una sola organización y transformar todo el país al comunismo sobre bases cooperativas; en la cual ingresaron más — de 80,000 hombres, los cuales tuvieron poco interés por los métodos por — él recomendados desviando su interés al propósito de lograr una " huelga - General".

Si Owen es tan recordado, a pesar de tantos fracasos, es porque — junto con Charles Fourier, otros Socialista asociacionista que inventó — una asociación llamada la armonía, conposta por 1620 miembros y que fun— cionaría como cooperativa integral, son consideradas como padres del — Cooperativismo moderno.

(1).— Era una especie de cooperativo a la que los miembros llevaban el producto de su trabajo y recibían en cambio vales por horas-trabajo, — que éstos les cambiaban por otros productos.

2) LUIS BLANC (1811-1822).

De origen Francés, nació en Caen, en Francia en 1811 escribió su —
:olletto "La Organización del Trabajo", que carece de originalidad, ya que
se inspiró en las ideas de las ideas de San Simón, Sismondi, Fourier, —
Uwen.

En virtud de su brevedad, sencillez y facilidad para entender con—
vierten al libro en un verdadero catecismo de los obreros; en 1848, la fu—
ga del Rey Luis Felipe, por los días de la Revolución de Francia, hacen de
Blanc, sea considerado como auténtico representante de la clase obrera, —
siendo nombrado ministro del Trabajo, otorgándole facultades para reorgani—
zar la industria sobre bases cooperativas.

Luis Blanc es considerado como un socialista asociacionista porque —
propone la organización del "Taller Social" (2).

El "Taller Social" de Blanc difiere de las Cooperativas de Uwen y —
Fourier, porque éstos socialistas conciben la cooperativa mixta (la de —
producción y Consumo).

(2). Viene a ser en realidad una cooperativa de producción, similar —
a la que conocemos hoy; así mismo la diferencia entre el taller común y —
el taller social, consiste en que éste es más democrático y más igualita—
rio que aquel, además mientras el primero puede elaborar varios productos,
el segundo tiene la finalidad específica única; el hacer un solo producto —
que otros se irán comenar.

Luis Blanc al definir cual hera el papel más importante del Estado, lo definió de la siguiente forma: "El Estado debe de ser el Bonifero de los Pobres", por cuyo razón se constituye en precursor del "Socialismo de Estado".

La importancia singular que las ideas de Luis Blanc tuvieron para México, fué que durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, queriendo éste dar un fuerte impulso al movimiento Cooperativo, fué aconsejado para que se siguieran los lineamientos fundamentales de los Talleres Sociales; así tenemos:

El decreto de 1935 modificando el "Capítulo Popular".

La Ley de 1937 creando el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial.

La Ley de 1941 que liquidó el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial y formó el Banco de Fomento Cooperativo.

Fueron en cierta medida un trasplante de las ideas de Blanc a nuestro País.

3) CARLOS FOURIER.

Consideraba que la aspiración máxima de la sociedad debe ser la armonía social, o sea, la perfección, pensando así que sólo el Falansterio, lugar en donde había de vivir la falanga, permitiría tal acontecimiento.

El Falansterio era una especie de gran hotel, destinados al descanso y veraneo, en donde resultaba muy económico vivir. Cada Falansterio tendría un edificio central, con habitaciones amplias y servicios comunes centralizados, alrededor del cual se hallarían las campos agrícolas y los emplazamientos industriales, en una extensión de 400 hectáreas.

Cada habitante podría vivir como se lo permitieron sus posibilidades económicas; tal vez Fourier al establecer esta diferencia, pensó en el trabajo calificado, que debe recibir una paga mayor; y en el no calificado cuya paga es menor, creando a lo postre a un nuevo sujeto social, pero no por ser esas posibilidades económicas resultaban discriminadas en cuanto a los servicios comunales (4).

En el Falansterio estaba permitida la Propiedad Privada. Prevee la ganancia no inferior al 30%, esta ganancia será repartidas entre los tres factores que intervienen en la producción.

(4).- RANGEL COUTI TRIGO. Guía para el estudio de la Historia del pensamiento económico, E.L. Porrúa 1976. México.

a).- Al trabajo 5/12.

b).- Al capital 4/12.

c).- A la organización 3/12.

En el Folcsterio habría ocupación plena ya que todos mundo tendría - que trabajar, además el trabajo sería agradable, ya que cada uno podría escoger la actividad que más le acomodara.

Cada falansterio estaría integrado por 1,600 personas mitad hombres y mitad mujeres. Fourier pensó que en la tierra podría establecerse — 2,905,988 falansterios, lo cual quiere decir que albergaba una población de 4,800 millones de habitantes. La capital de la Federación Mundial de Falansterios estaría ubicada en Constantinopla. (5).

Define la fábrica como una cárcel suavizada, que el trabajo es asalariado de una nueva forma de esclavitud, concluyendo que en las sociedades socialistas donde todos y cada uno sean dueños del producto social, la propiedad colectiva para el factor determinante del crecimiento de la producción.

(5).— Dada la importancia que tuvo las ideas de Carlos Fourier cabe hacer mención de sus ideas en tanto extravagantes, ya que se le consideraba un loco, por las siguientes ideas: Opinaba que la tierra tendría vida por 80,000 años, durante los cuales el hombre pasaría escalonadamente, desde el estado primitivo hasta el más desarrollado, para luego iniciar el retroceso y llegar nuevamente a la etapa inicial, pasando por las etapas intermedias. El Polo se vería circundado por una corona, El mar se convertiría en limonada, en lugar de una habría seis lunas, surgirían nuevas especies animales, mejor adaptadas: antileón, antiballena, antioso, antiescarabajo, etc., el hombre viviría ciento cuarenta y cuatro años, de los cuales ciento veinte estarían encadenado al sero; piensa que los demás planetas están habitados y hasta hace una descripción minuciosa de los mismos. Se cuenta que en su edad madura no sabía en qué día, mes o año vivía.

Enuncia las siguientes condiciones para la organización del trabajo:

- a).- Reparto general y equitativo del trabajo.
- b).- Distribución del producto entre trabajo, capital y organización.
- c).- La libertad de elección del trabajo.
- d).- El trabajo debe proporcionar placer.
- e).- División del trabajo.
- f).- Libertad de variación del trabajo.
- g).- Propician la competencia en el trabajo.

Concibió la producción social descentralizada en forma de comunicación de comunidades aisladas (Falanges), relacionadas entre sí por la ayuda mutua y el intercambio de productos sobrantes.

6) LOS REALIZADORES

1) LOS COOPERATIVISTAS DE RODCHALE:

Inglaterra fue realmente el comienzo regular del movimiento cooperativo.- Antes de ella no hubo una expansión sostenida que tuviera éxito en los esfuerzos cooperativos que se hicieron. Ellos no crearon integros los principios de Rodchale. Los pioneros formularon la técnica de aplicación de métodos de acción conjunta, al cabo de laboriosos desarrollos de esas ideas los llevaron a la práctica. Abrieron el almacén, llevaron adelante sus planes y tuvieron éxito en el movimiento que había inaugurado.

Cuando 28 tejedores, al cabo de más de un año de pesadas economías hubieron acumulado 28 libras esterlinas, iniciaron el experimento; alquilaron el local desocupado de un viejo almacén en la calle Tead Lane. Tuvinon — que invertir cerca de 14 libras para hacer un pequeño Stock de harina, manteca, apicás y arena, abrieron el almacén el día 21 de diciembre de 1844.

Aquellos tejedores actuaron juntos no solamente desde el principio sino cuando la adversidad les mostró la cara; no recibieron ayuda extraña a la de sus propias fuerzas y esa es una de las razones que explica el éxito, aceptar la ayuda financiera ha sido a menudo la causa del fracaso de muchas cooperativas (6).

Al terminar el año 1845 la cooperativa de Rodchale tenía 74 miembros y un capital integrado de 186 libras, los negocios del año alcanzaron a 710 libras. El Pueblo de Rodchale tenía entonces 25,000 habitantes.

Los pioneros aspiraban a realizar y a cumplir con estas reglas: "ofrecer las provisiones de mejor calidad que se pudiera conseguir y dar, el peso y la medida exacta". No pedir ni deben ninguna clase de crédito, oponiéndose a las deudas de la clase trabajadora.

(6).- Nota del Autor.

Cada uno de los que desearon asociarse, debían hacer acto de presencia la noche de la incorporación y declarar su voluntad de tomar cuatro acciones de una libra cada una y pagar un depósito no menor de tres peniques por participación; pagar también no menos de tres peniques por semana en adelante y ceder los intereses y economías excedentes que le pudieran corresponder al fondo social, hasta que se acumulara en su crédito una suma igual al valor de sus cuatro acciones. Así con el pago de un chellín un miembro entraba ya a la cooperativa con la simple conformidad de reunir cuatro libras haciendo sus compras en el almacén común. Aceptaron el plan de entregar las economías sobrantes a los que hubieran hecho compras en la Cooperativa.

Los trabajadores de Redchale podían haber sufrido una derrota como es corriente que la sufra el pobre, pero no fue así, sino que se inició una nueva era económica, un método distinto de organización industrial había sido descubierto, se halló un medio de confiar en la exactitud de las medidas y en el juego limpio de los platillos de la balanza.

La historia de los Fundadores revela que este resultado vino a lograrse por pura casualidad, sus planes eran construir una comunidad de trabajadores, desearon establecer una asociación de productores. Los propósitos que tenían en vista al organizar el almacén cooperativo eran los de hacer durar más los salarios; reunir así un capital para actuar como productores. Sus planes se malograron debido a una circunstancia: vender a los precios corrientes en el mercado, acumular un excedente y distribuirlo en proporción a lo comprado. Esto transformaba el movimiento cooperativo en una asociación de consumidores. (71).

(71).- JAMES PETER WARBASSE. Democracia cooperativa. Ed. Atalaya — 1975. Buenos Aires.

2) LAS CASAS REIFFEISEN:

Federico W. Henry Raiffeisen, burgomaestre Prusiano, funda una sociedad cooperativa de consumo el año de 1846 y en 1849 una organización de préstamo integrada por ciudadanos acomodados; pero los elementos de caritativa colaboración que predomina en este tipo de sociedad fué un serio motivo de debilidad, en 1869 reorganiza una sociedad para proveer de crédito rural a los vecinos, según el sistema de ayuda mutua entre habitantes cercanos. Las Casas Raiffeisen se orientaban especialmente hacia el desarrollo de su sistema en zonas agrarias.

Una característica de las sociedades Raiffeisen y de las más notables, es que da la bienvenida a todo mundo y recibe como miembros a los que llegan recomendados y presentados por sus vecinos, así no tengan un centavo. El prestatario debe ser un miembro de la sociedad, el uso a que ha de destinarse lo que pida debe ser conocido y aprobado por la comisión de préstamo. El dinero se presta según sea el carácter de la persona, por nadie mejor conocido que por sus propios vecinos. El prestatario paga intereses, el interés recibido del prestatario se usa para hacer frente a alguna pérdida, deterioro o desvalorización que el capital aportado pudiera sufrir. Los depósitos perciben interés, pero a una tasa más reducida de la que se cobra por préstamos.

Pequeños depositantes, niños, mujeres, ancianos, obreros acuden con sus sumas pequeñas, con su libreta de depósitos a dejar sus ahorros. El que necesita dinero se dirige al comité de préstamos cuando ha de repasarlo. Algunas veces el representante ejecutivo que lleva los libros recibe un pequeño sueldo.

Con estos comienzos, y el surgir de estas prácticas, ha crecido el movimiento de las cooperativas bancarias que se desarrollan en todas las países. En muchos han sacado al compás situaciones en materia infidelidad seguridad y proporcionándole cierto bienestar.

La forma más práctica y corriente es la de pagar una tasa fija de interés sobre la cantidad, devolver el excedente neto al depositante, reducir la tasa de interés en beneficio del que toma préstamo a medida que crece ese excedente y conseguir que tanto el que presta como el que pide préstamo, se hagan miembros de la organización.

El control de los bancos Cooperativos es democrática y esta en manos de los socios. La mayor parte de las operaciones se realizan con los propios miembros.

Los reducidos gastos generales hacen posible la devolución a los socios depositantes de la mayor parte de lo que como prestatarios pagan en concepto de interés.

CAPITULO SEGUNDO

LA LEGISLACION COOPERATIVA:

El legislador ha querido poner al servicio de los trabajadores — todas las facilidades que era posible imaginar, para que puedan ellos — mismos constituir sus cooperativas sin temor de equivocarse. Así, la — Ley establece entre otras cosas, que se puede construir una sociedad coo- perativa por medio de una simple acta, extendida en tres ejemplares o — copias, sin otro requisito que certificarse, sin otro que la autentici- dad de las firmas de los fundadores por la autoridad Municipal del domi- cilio de los socios, por un Juez Civil, o por Notario Público o Corredor Titulado. Llamado ese requisito, se puede ya solicitar de la Secretaría de Industria y Comercio la autorización para funcionar, que debe obtenerse según la Ley en un plazo de treinta días.

No debe olvidarse así mismo de que los administradores de las so- ciedades cooperativas tienen la obligación moral de orientar y de aconse- jar a los socios, para que el consumo que hagan sea siempre dentro de — los límites de sus necesidades y de su capacidad económica, pero con ten- dencia hacia un mejoramiento gradual en las condiciones de vida del con- sumidor.

Al veros que si no es como una esperanza o un propósito de mejo- ramiento en las condiciones actuales del pueblo mexicano, puesto que la — gran mayoría de nuestros obreros y trabajadores han venido cobrando des- de tiempos muy antiguos salarios miserables, que frecuentemente son abn-

insuficientes para llenar las necesidades de su alimentación. Como por otra parte, los gobiernos mexicanos se han preocupado en los últimos años por promover, utilizando todos los medios a su alcance, la elevación de los salarios y ello se ha realizado, o mejor dicho se está realizando, es indiscutible que la organización de cooperativas de consumo vendrá a ser un complemento de esos actos del gobierno, porque proporcionará al trabajador los medios de dar más elasticidad a sus salarios.

Hasta incluso debe desearse que el Estado proteja por los medios mejores a su alcance el desarrollo de las cooperativas, especialmente las de consumo, porque son las que más necesitamos en México, y ojalá que todos los gobiernos de los Estados le acuerden concesiones que siempre serán justicieras en el fondo; pero si de estas ventajas no existen, ello no debe ser causa de desaliento para los trabajadores que deseen organizarse en sociedades de esta índole, porque la experiencia nos tiene demostrados que las cooperativas bien administradas siempre triunfan, aún en condiciones desfavorables y adversas.

Al veramos de los diferentes ordenamientos que regulan la creación y desarrollo de las sociedades cooperativas en nuestra legislación mexicana.

a) LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES:

La cooperativa de consumo es el tipo perfecto, porque difícilmente puede prostituir los principios de su organización y desviarse de sus ideales; porque siendo consumidores todos los seres humanos puede acoger a todos los obreros y las unidades de la clase media, tendiendo a la universalidad; porque no necesita de grandes capitales ni estable lucha de competencias con las empresas mercantiles, es realmente una cooperativa proletaria, que se orienta por espontáneo y fácil movimiento hacia la socialización de los medios de producción. En ellos caben por igual el obrero dependiente, el artesano independiente y el empleado, por tal manera que lejos de ser instrumento para combatir el sindicato o cualquier otro tipo de asociación obrera, antes es auxiliar y complementa sus fines. En verdad debemos pensar que el Constituyente Mexicano tuvo presente en 1917, a este tipo definido de cooperativas para declararlas en el Artículo 123 Fracción XXX que a la letra dice "El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

Fracción XXX.- Así mismo serán consideradas de utilidad social — las sociedades cooperativas para la construcción de cosas buenas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados", asociaciones de utilidad pública y en el Artículo 28 que a la letra dice: "En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exacción de impuestos; ni —

prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco, que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorgan a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

Parrafo IV.— Tampoco constituyan monopolios las asociaciones de o de sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. — Las mismas legislaturas por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán denegar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata. Tratándose de las vías del monopolio, puesto que la sociedad de consumo no es más que un medio para suplantar los exiguos salarios de los obreros, al ampliar la capacidad económica de éstos en medida de una eficacia tal que socialmente la tiene aguilada ya la experiencia.

b) LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS:

Se debe tener en cuenta que la ley General de Sociedades Cooperativas en vigor exigen en tal forma la independencia de estos organismos, que hasta para evitar que se les distraiga en la realización del fin social que se proponen, no tratan asuntos políticos o religiosos en el seno de ellas, precisamente por que esta clase de cuestiones es condición regular que dividan antes que unir a los miembros de una sociedades y lógicamente son ociosas y superfluas cuando los problemas que se estudian o debeten son de carácter económico.

Puede afirmarse que el espíritu que anima a la ley de Sociedades Cooperativas vigente es el de instituir un servicio de asistencia en favor de estos organismos, pues ese texto legal ha cristalizado legalmente los principios del sistema, tomando de todas las cooperativas de los diversos países de la tierra las normas depuradas y, principalmente, aquellas que han demostrado más eficacia al través de una experiencia de muchos años. Con efecto, se persigue el ideal que las cooperativas realicen, o lleguen a realizar, por ellas mismas, sus propios destinos, sin la intromisión de elementos extraños y sin la tutela próxima y constante de las autoridades públicas, muy difícilmente se podría afirmar que la intervención de elementos extraños fuesé de un medio por cierto de casos desinteresada y honesta.

Así tenemos en un estudio de la Ley de Sociedades Cooperativas pasamos que los cooperadores son personas físicas, ya que para ser miembro de una Cooperativa de Producción la Ley señala como condición indispensable el ser miembro de la clase trabajadora; así mismo para ingresar en una Cooperativa de Consumo, precisa que tenga la calidad de Consumidores o usuarios de los productos o servicios que a través de la misma se obtiene (18).

(18). Art. 1.º Fmcc. L.G.S.C.

Las Cooperativas son Sociedades Mercantiles, por su forma están sometidas a la legislación mercantil, en todo lo que no está previsto expresamente por las disposiciones especiales sobre cooperativas: Así mismo la Sociedad cooperativa es una sociedad mercantil, con denominación de capital variable, dividido en participaciones iguales, cuya actividad social se presta exclusivamente en favor de sus socios que solo responden limitadamente por las operaciones sociales.

Los conceptos de trabajador y de consumo tienen un contenido social cuya precisión viene del campo de la economía y del derecho del trabajo que — posteriormente en el capítulo respectivo se tratará más a fondo.

En las bases constitutivas de las cooperativas deberá mencionarse la denominación y el domicilio de las cooperativas, donde puede figurar la palabra: Cooperativas, cooperación, cooperadores u otras similares, las que están exclusivamente reservadas a las cooperativas sujetas a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas (9). En todo caso debe agregarse a la denominación social las palabras "Sociedad Cooperativa Limitada" o las de "Sociedad Cooperativa Suplementada" o bien sus siglas S.C.L. o S.C.S. (10), porque la omisión de estas palabras podrán implicar la responsabilidad ilimitada de los miembros de la Sociedad Cooperativa.

(9).— Art. 5 Fracc. 1 L.G.S.C.

(10).— Art. 5 L.G.S.C.

El capital social de las cooperativas está formado por las aportaciones de los socios y por sus donativos que reciben, así como el porcentaje de los rendimientos que se determinen para incrementarlo (11), el capital social de las Sociedades Cooperativas, tiene una característica típica, en relación con las demás sociedades mercantiles, que es la de ser de Capital Variable: ya que las sociedades mercantiles, pueden constituirse como capital variable: sin embargo hay una diferencia importante al respecto ya que mientras las demás sociedades mercantiles pueden constituirse como capital variable, las Cooperativas tienen que ser siempre de capital variable. (12).

Para que la sociedad pueda constituirse en efecto, la Ley requiere que al constituirse la Sociedad o al ingresar a ella será forzosa la exhibición del 10% cuando menos, del valor certificado de aportación (13), ya que como requisito indispensable que la Ley requiere es que cada socio suscriba por lo menos un certificado de aportación (14).

La Ley dispone que en las bases constitutivas se exprese el valor de los certificados de aportación, los que serán nominativos, indivisibles de igual valor, que será inalterable y sólo transferible en las condiciones que determine el reglamento; así pues los certificados pueden considerarse como títulos valores (15).

(11).- Art. 74 L.G.S.C.

(12).- Art. 1 Fracc. IV L.G.S.C.

(13).- Art. 36 párrafo 2 de la L.G.S.C.

(14).- Art. 26 L.G.S.C.

(15).- Art. 45 Fracc. IV y 35 L.G.S.C.

La asamblea general es el órgano supremo de la sociedad cooperativa, esto significa que se encuentra en la cúspide los órganos sociales, del modo que puede dar órdenes a todos ellos sin recibirlos de los demás, las decisiones tomadas en la asamblea general obligan a todos los miembros de la cooperativa, tanto presentes como ausentes, conformes o disconformes con las resoluciones tomadas lícitamente (16); la asamblea general tiene facultades para resolver sobre todos los negocios y problemas de importancia para la sociedad cooperativa y puede establecer las reglas generales que normarán el funcionamiento de la misma (17).

El consejo de administración estará formado de un número impar de consejeros de tres a nueve, de los cuales no será presidente, otro secretario y otro tesorero (18); el consejo funcionará como órgano colegiado, las decisiones se adoptan por mayoría, el nombramiento y revocación de sus miembros compete a la asamblea general (19).

La vigilancia de las operaciones sociales corresponden a un consejo, pluripersonal (de tres a cinco comisionarios), elegidos por la asamblea general (20).

(16) - Art. 21 L.G.S.C.

(17) - Art. 33 L.G.S.C.

(18) - Art. 29 L.G.S.C.

(19) - Art. 31 L.G.S.C.

(20) - Art. 35 L.G.S.C.

Además de los órganos mencionados, la ley y el reglamento de las Sociedades Cooperativas, permiten la Organización de tantas comisiones como sean necesarias para atender mejor la administración y vigilancia de la sociedad Cooperativa.

Cooperativas especiales consideradas por la Ley.

Estas son de cuatro clases:

a).- **COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES**.:- Son aquellas que están formadas por personas físicas que se asocian para obtener en común bienes o servicios para ellas, sus hogares o sus actividades individuales de producción. Las Cooperativas de Consumo no pueden vender al público si no es por excepción y previo permiso consalido por la Secretaría de Industria y Comercio.

b).- **COOPERATIVAS DE PRODUCTORES**.:- Son las formadas por personas que se asocian para trabajar en común en la producción de mercancías o en prestación de servicios.

c).- **COOPERATIVA DE INTERVENCIÓN ESTATAL**.:- Son aquellas que han obtenido una concesión federal, local o municipal para su explotación, con la condición de que deben organizar su contabilidad en forma que la Entidad Federativa o la Federación señalen.

d).- **COOPERATIVAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL**.:- Son aquellas que explotan una unidad de producción (empresa) o los bienes que el Estado les entrega para tales fines.

Junto a estas formas de Cooperativas que la Ley señala, debe hacerse referencia a las cooperativas de Crédito (Uniones de Créditos), que son re-

gulas en su lugar por la Ley de Instituciones de Crédito.

e).- **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.**- en este reglamento se hace una copia de la Ley, ya sea complementándola o simplemente copiada íntegramente dicha Ley, que ha continuación se hace un breve esbozo de la misma.

En las bases constitutivas de las cooperativas deberá mencionarse la denominación y el domicilio de las cooperativas; esta denominación deberá de ser distinta de la de cualquiera otra y se formará con referencia objetiva a la actividad de la Cooperativa (21), en donde pueden figurar la palabra.

Cooperativas, cooperación, cooperadoras u otras similares, las que estén exclusivamente reservadas a las cooperativas sujetas a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas. En todo caso debe agregarse a la denominación social las palabras "Sociedad Cooperativa Limitada" o las de "Sociedad Cooperativa Suplemental" o bien sus siglas S.C.L. ó S.C.S. (22), porque la omisión de estas palabras pueden implicar la responsabilidad ilimitada de los miembros de la Sociedad Cooperativa.

El reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas distingue dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las primeras deben reunirse una vez al año, las segundas cuando las circunstancias lo requieran, - sin que se precise claramente en la Ley las diferencias de las unas o de las otras.

21.- Art. 5 Fracc. 1 y Art. 6 del Reglamento de L.G.S.C.

22.- Art. 5 de la Ley y Art. 4 del Reglamento de L.G.S.C.

d).- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:

A las sociedades cooperativas se le deja una independencia completa, reservando al Gobierno sólo las facultades que positivamente le corresponden, - de creación fomento o intervención en su organización, registro o vigilancia; para velar por el cumplimiento de la Ley y la seguridad de los intereses sociales; toda vez que la Ley instituyó un servicio de asistencia en beneficio de esta clase de sociedades, las cuales en ningún caso podrán encontrarse al azar de cualquier medida brusca del gobierno, en cuanto a su administración interior, sino sujetos únicamente a permitir la inspección oficial, para los fines inmediatos de velar por el cumplimiento de la Ley, así tenemos que las Secretarías de Estado que regulan estas situaciones son las siguientes:

Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial, le corresponde el fomento la organización de las Sociedades Cooperativas de Producción Industrial. - (23).

La Secretaría de Comercio, le corresponde la organización de las Sociedades Cooperativas cuyo objeto sea la distribución y el consumo. (24).

(23).- Art. 33 Fracc. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en los sucesivos la denominaremos con los siglas L.O.A.P.F.

(24).- Art. 24 Fracc. XI de la L.O.A.P.F.

A la Secretaría de Comunicaciones Y Transportes, le corresponde la fomentación de organizaciones de Sociedades Cooperativas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes. (25).

A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, le corresponde única y exclusivamente la intervención en la organización, registro y vigilancia de toda clase de sociedades cooperativas. (26).

Al Departamento de Pesca, le corresponde, el fomento de la organización de las Sociedades Cooperativas de producción pesquera y las Sociedades y uniones de pescadores. (27).

(25).- Art. 36 Fracc. VIII. de la citada Ley. L.O.A.P.F.

(26).- Art. 40 Fracc. X de la misma Ley.

(27).- Art. 43 Fracc. VII de la misma Ley.

e).- LEY FEDERAL DEL TRABAJO:

Entre las muchas ventajas que podemos señalar como efecto de la práctica de las Cooperativas, hay algunas que demuestran los motivos por los cuales las clases trabajadoras tienen interés en asociarse cooperativamente; ya que una de las ventajas, considerando las más importantes, citando a Francisco Fröla "es la de permitir al cooperador comprar mercancías de éptimas calidades y en cantidad mayor" (28).

Esto es sólo posible en las cooperativas de consumo, porque éstas — umentar los precios de costo de sus artículos en la menor proporción posible: esto es lo estrictamente indispensable para cubrir los gastos generales.

La valorización del salario, no se consigue sólo con relación al precio, sino también lo tocante a la calidad de las mercancías.

Las Cooperativas ejercen gran influencia: Su función es doble: limitar los precios y fiscalizar la calidad.

La abolición de los intermediarios y la compra directa de los productos en las fuentes mismas de la producción, permiten una baja notable en los precios. Esto significa que con el mismo salario un operario puede comprar en las Cooperativas una cantidad superior a la que puede comprar en las tiendas de comercio de explotación; por esta razón el legislador en el Artículo 110 Fracción IV de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice —

(28).— La Cooperación Libre.— Francisco Fröla.—Editorial José Porrua e Hijos Edición 1938.

"Las descuentos en los salarios de los trabajadores están prohibidas, salvo en los casos y con los requisitos siguientes. Fracción IV.-pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad y que no sean mayores del 30% del excedente del salario mínimo"; esto significa, además que el poder de adquisición de la clase obrera por medio de la organización cooperativa ya en aumento en el salario. He aquí un resultado inmediato de la cooperativa de consumo, siempre y cuando se llevara a cabo en el campo material, esto es exigiéndoles a los patrones la implantación de sociedades o cooperativas de consumo dentro de la misma fábrica.

Desgraciadamente la clase obrera no sólo en México sino en el mundo entero, no atribuyen a la importancia debida a la organización económica muchos entre los mismos obreros niegan eficacia y valor al cooperativismo como arma de lucha y de defensa de la clase trabajadora; por este motivo el legislador en el Artículo 132 Fracción XXIII que a la letra dice "Son obligaciones de los patrones..Fracción XXIII: hacer las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de las sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 Fracción IV; desprendiéndose de lo anterior de que en el nuevo orden social deberá ser instaurado sobre los principios de la economía cooperativa, citando a Francisco Frala² substituyendo el interés individual por el interés colectivo" (29), que dicho interés individual es el que se tiene en una economía capitalista.

(29).- Del *Libro Cooperación Libre*.- Francisco Frala.-Editorial José Poma e Hijos Edición 1938.

CAPÍTULO TERCERO

LA FUNCION SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO:

Los primeros tiempos de toda cooperativa tropiezan con obstáculos y dificultades que la constancia y el buen sentido de los Organizadores deben de salvar. Se designa generalmente esta primera y difícil etapa de las sociedades cooperativas con el nombre de época heroica, en la cual es preciso apelar a la inteligencia, a la laboriosidad y a la confianza de los miembros de la asociación, trabajando con un programa de economías muy cuidadoso y con la prudencia más exigida. No debe olvidarse en ningún momento que la cooperativa es una forma de asociación que descansa fundamentalmente sobre la base de una honestidad escrupulosa y firme de todos sus componentes y sobre la misma confianza. Si por desgracia llega a faltar en algún momento esta misma confianza entre los socios, la vida de la cooperativa será imposible.

La sociedad cooperativa perfecta es la de consumo, y acaso nunca será de más repetirlo, precisamente porque es en ella donde resulta de mayor facilidad la supresión de todo espíritu de lucro. Es verdad que en esta clase de sociedades el consumidor debe adquirir los artículos que necesita a iguales precios que le ofrezca el comerciante de su localidad, pero desde luego alcanza dos ventajas inmediatas: la garantía del peso y la medida exacta y la seguridad de la calidad superior; y en seguida, el beneficio de recibir, al cesar el ejercicio social, cuando se haga la liquidación de las operaciones practicadas por la sociedad, la devolución de sus excedentes.

Claro está que la condición primera que funda la razón de ser de las sociedades cooperativas, será necesariamente la honestad y la confianza mutua de todos los socios. Si no existe honestad en la administración, si no existe la confianza mutua, la cooperativa no puede existir. Comprenderlos en esta verdad los socios no tendrán para que desear en ningún momento que su organización obtenga ganancias, es decir, lucro; porque ellos se han organizado para obtener determinadas ventajas económicas y sociales, y nunca para amasar ganancias parasitariamente, acaso conviene que precisamente el comerciante llene ganancias a la diferencia que resulte entre el precio a que se vende y el precio de costo de cada artículo, restados los gastos que demanda la operación; en cambio la cooperativa llena a esa diferencia excedente o "exceso de percepción" y la devolverá al consumidor al practicar su liquidación anual. Como son ellos mismos consumidores asociados quienes compran y se venden, no pueden tener interés en retirar ganancias.

Es verdad que los comerciantes, como enemigos naturales que son de las cooperativas, las combaten sin descanso con buenas y con malas armas, diciendo que son perjudiciales porque destruyen el noble ejercicio del comercio, lo cual sólo vendría a ser cierto a muy larguísimo plazo; más en el fondo, las cooperativas de consumo son y serán de benéfica utilidad, principalmente en un medio como el nuestro, donde la capacidad de consumo del pueblo alcanza límites infinitos.

a) LA EDUCACIÓN SOCIAL:

La educación es una actividad fundamental del cooperativismo. El ideal cooperativo es que cada país cuente con sus instituciones educacionales cooperativas y cada región, localidad, Etc., cuente con alguna forma de organización cultural en ese plano. Se afirma cada vez más la tendencia a que cada sociedad cooperativa tenga una comisión de educación social cooperativa. Las funciones de este cuerpo es mantener a los socios al corriente de la historia, principios, métodos, etc., del sistema cooperativo; mientras esa necesidad se abre camino, solo algunas cooperativas minoritarias cuentan con comisiones — activas para ese servicio de interés cultural.

A veces las grandes sociedades mantienen una Secretaría para la Educación cooperativas con personal que destinan todo su tiempo al trabajo y gozan de un sueldo. Es una práctica general en las organizaciones cooperativas hacer circular un boletín o revista que llegue a todos sus miembros; las sociedades que por sí mismas no están en condiciones de publicar hojas periódicas suelen recibir ejemplares de otras mayores para llenar esta necesidad.

Las escuelas y las clases cooperativas ganan cada vez más popularidad. Estas pueden ser de dos tipos a saber: primera, la que enseñan la cooperación como curso de cultura general para estudio de problemas económicos y el segundo, aquellas que ofrecen cursos para adiestramiento de dirigentes expertos y organizadores o gerentes de sociedades cooperativas. Naturalmente que ambas van fundidas entre sí.

Hay aún otra modalidad de educación cooperativa: que son las escuelas que dan instrucción fuera de toda temática cooperativa, pero que son creadas de acuerdo al sistema económico cooperativo, los consumidores que son los

estudiantes, organizar las escuelas, las financian, las controlan y administran sus asuntos, esta es la expresión más genuina y real de la cooperativa - de consumo en educación.

Las luchas que emprenden las clases trabajadoras en los campos políticos y sindical para conseguir mejoras de salarios encuentran un importante auxilio en la acción cooperativa, que tiende a la emancipación del consumidor, mediante el libre ejercicio de su capacidad económica. Lo es precios altos, que son una de las consecuencias lógicas del régimen capitalista, encuentran abrogación mediante la organización cooperativa. Y todo lo que hace en pro del cooperativismo, se transforma en bienestar general, para confirmar este orden de ideas, citamos a P. Paullet "de que si queremos declarar la guerra decisiva a la vida cara tenemos que iniciar desde ahora una obra de penetración y de educación del pueblo, para que éste se adhiera en masa a las cooperativas hoy existentes, y contribuya a la fundación de cooperativas nuevas" (31); ya que por ignorancia a lo que es una cooperativa, los mismos consumidores obran contra sus intereses, fortaleciendo con su auxilio el régimen capitalista que los explota y le desangra; contribuyendo así mismo a la defensa de los precios arbitrarios de las monopolías y haciendo imposible la actuación emancipadora del cooperativismo. Claro es que no basta fundar cooperativas es preciso que su funcionamiento sea ampliamente conocido. Es preciso además formar los técnicos para su administración y en cada uno de sus departamentos en estas dos necesidades tiene origen la exigencia de la educación cooperativa.

(31).- Citado por Francisco Frala. Cooperación Libre.

La educación cooperativa tiene lugar mediante cursos en las aulas de las escuelas primarias, instituciones secundarias y universidades a nivel — profesional; al principio la función de la enseñanza quedaba a cargo de las cooperativas mismas que las costeaban con parte de los beneficios obtenidos. Actualmente el Gobierno contribuye ampliamente a esa campaña, fomentando la cooperativas en las escuelas e instituyendo cursos especiales en diversos — grados de la enseñanza pública.

De modo especial, se ha promulgado el reglamento de Cooperativas escolares que establece un mecanismo de enseñanza objetiva que amplía sus beneficios a través de las cooperativas postescolares.

Por los motivos anteriormente enunciados, podemos ver que la sociedad cooperativa de consumo nos ofrece ventajas que justamente pueden ser calificadas de inestimables, porque no son como algunas otras, simples sociedades comerciales, que antes por lo contrario es en ellas características fundamental la de constituirse para fines inmediatos de mejoramiento sociales y educativos. No sólo cuida la cooperativa de consumo de proveer a sus miembros de artículos de primera necesidad, de la mejor calidad y a precios baratos, sino que al mismo tiempo impide al socio la compra de artículos innecesarios o inconvenientes, como consecuencia directa de no ser una simple Institución Comercial, porque al comerciante lo que le interesa es vender su mercancía para obtener ganancias, sin preocuparse al uso que el comprador haga de ello, ni menos que le sean provechosas o nocivas; en tanto que la cooperativa, como no persigue ganancias, se preocupa ante todo porque sus socios adquieran solamente aquellos artículos que en realidad le sean necesarios y útiles; ocurre con frecuencia que algunas personas de las clases pobres —

se privan de consumir algún artículo porque ignoran las ventajas que — tendrían, consumiéndolo, en sustitución de otro que le es menos provechoso y resulta más caro, y su cooperativa le persuadiría fácilmente, — desde el momento que es una organización creada a base de confianza y — sólo para perseguir fines de beneficio para sus asociados.

6) PARTICIPACION DEMOCRATICA:

Los elementos esenciales de la democracia son la igualdad, la libertad y el principio de la mayoría.

La organización Cooperativa, que ha nutrido su existencia en esta fuente, reconocer como una de sus bases fundamentales, la igualdad de los socios: ya que no importa el capital que haya suscrito uno de los miembros de la organización; inclusive puede adquirir, si lo desea, la mayoría de los certificados de aportación; en las asambleas generales solamente tendrá derecho a - solo voto.

Los socios fundadores no pueden reservarse ninguna ventaja o privilegio, ni preferencia a parte alguna del fondo de operaciones; tampoco puede exigir a los socios de nuevo ingreso que suscriban más de un certificado de aportación o que contraigan cualquiera obligación económica superior a la de los miembros que hayan formado parte de la sociedad.

En las juntas y asambleas, las resoluciones se toman por mayoría de votos, los socios tienen derechos votar y a ser votados.

Los cooperativistas deben ser libres, ya que la asociación entre cooperadores debe ser hecha y mantenida en plena libertad, independiente de cualquier presión exterior. El Estado puede tan sólo intervenir en la legislación y - en la regulación del fenómeno cooperativo, pero respetando la libre voluntad de los socios, los cuales dentro de la órbita de las Leyes son dueños exclusivos de la Organización.

Ninguna coacción puede ser ejercida contra la voluntad de los cooperadores. El fenómeno tiene que desarrollarse en un medio de libertad completa, ya que en lo que se refiere a la libre determinación de los que desearán asociarse, ya en lo que concierne al libre funcionamiento de los organismos que surgen en virtud de su libre asociación.

El principio básico de las cooperativas consiste en no proponerse fines de lucro, de ganancias, de dividendos, ya que estas son las finalidades de toda empresa capitalista y es lógico que en ésta la influencia de cada socio sea proporcional a su participación en el capital.

En las cooperativas, por el contrario, no sucede así, los socios se reúnen no con la intención de obtener frutos de sus capitales y sí para realizar, con criterio de utilidad social, determinados fines económicos concediendo al interés colectivo.

De ahí que surja; a contrario de las sociedades capitalistas, de que los socios de las cooperativas deliberan en las asambleas independientemente del capital de acciones por ellos poseídas. Cada persona es un voto de ahí que se dice que las cooperativas no son sociedades de capitales, sino de personas— donde no se observa esta regla no hay sociedades cooperativas, sino un disfraz de las sociedades capitalistas, fundamentalmente con intenciones puramente lucrativas.

Las cooperativas son organizaciones democráticas en las cuales todos los elementos gozan de los mismos derechos y está obligado al cumplimiento de los mismos deberes.

En el régimen cooperativo, desaparecen las distinciones de Raza de Lengua y de Religión.

Las cooperativas tienden a transformar la propiedad individual en los medios de producción y de cambio en propiedad colectiva, con la abolición, en consecuencia, de la larga serie de los intermediarios, verdaderos parásitos derivados del sistema capitalista, que prospera mediante la explotación de las mayorías, en beneficio de unos cuantos.

La sociedad cooperativa evoca los principios democráticos cuando su electorado democrático designa comisiones y directores que deben seleccionarse expertos que hagan por esta sociedad aquello que no pueden hacer por sí mismo; el administrador de la despensa cooperativa y el superintendente de la sociedad son esos expertos.

El objetivo de la democracia debe consistir en dividirse en grupos especializados, llenar esas funciones especiales en beneficio de toda la comunidad, ya que cada miembro debe servir y llegar a ser un experto en su campo particular.

Ya hemos expresado que la cooperativa tiene una función social que es capaz al solo beneficio de sus socios, a esta consideración hay que agregar otros elementos: los principios democráticos- un socio un voto, soberanía en las asambleas- un mecanismo de justicia distributivo- reparto de rendimientos en proporción al trabajo desarrollado o al consumo realizado en el obración, supresión de intermediarios- ya que como se ha señalado anterior-

mente sin estos principios sin estos principios básicos, sería una sociedad capitalista con disfraz de cooperativa.

Al mismo se debe hacer incapié en la repartición de rendimientos en la forma prevista por la ley, ya que es una condición inevitable de vida en el sistema cooperativo, porque desde el momento en que los miembros de una sociedad convengan en hacer el reparto de los beneficios obtenidos a proporción del capital que cada socio haya aportado, la sociedad del ejemplo no podrá ya más llamarse cooperativa; será una simple y común sociedad capitalista como veremos más adelante que la sociedad cooperativa se instituye exclusivamente para dos fines:

Obtener el justo precio de las mercancías y alcanzar para sus socios el valor íntegro de su trabajo, y en ninguno de los dos casos se habla de capital, porque el capital en esta clase de organismos, es un instrumento que concurre a la realización del fin social, pero en ningún caso el fin social estriba en obtener elevados réditos para los capitales que se invierten.

Si se rompe el principio esencial que exigen las asambleas generales de las cooperativas, cada socio tenga servicio de un solo voto, independientemente del monto del capital que aportó, la sociedad cooperativa, no puede existir; tampoco podrá existir si se viola el principio de que los iniciadores o fundadores de ella no puedan gozar de privilegios o prerrogativas especiales, como firma (Damián Ramírez Cabañas "en el momento mismo en que una sociedad cooperativa aceptase que los rendimientos se distribuyesen en proporción al capital la regla de igualdad quedaría enriquecida, y no podría ya ob-

tener para los socios el justo precio en las mercancías que consumen, ni — mucho menos el valor íntegro del trabajo de cada uno de ellos en las cooperativas". (32).

Todo esto equivaldría a que en el momento en que se dá el papel principal al factor capital, es una sociedad capitalista y el sistema cooperativo_ habrá desaparecido.

(32) — La Sociedad Cooperativa en México

Adalgisa Ramírez Cárdenas

ediciones batallas 1936).

c).- ESPECTATIVAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA:

La abolición de las intermediarias, como ya se apuntaba anteriormente, - y la compra directa de los productos en las fuentes mismas de la producción, - permiten una baja notable en los precios. Esto significa que con el mismo salario aumenta el poder adquisitivo, mediante la organización cooperativa de - los trabajadores.

Por esto los trabajadores deben aprender a considerar a las cooperativas, no como una tienda más barata, sino como un laboratorio, en donde se reúnen - los factores de la producción, para realizar la venta de productos al más mínimo precio, obteniendo con esto, además, los trabajadores más productos por su salario, de mejor calidad y cantidad que en cualquier otra tienda mercantil.

Si el trabajador viera el curso que sigue su dinero invertido en tiendas comerciales capitalistas veía que siempre es empleado, casi siempre en empresas e instituciones que son contrarias a sus intereses, así podemos ver la - creación de grandes monopolios, la producción de armas bélicas que en el último de los casos no benefician en nada al trabajador, sino por el contrario lo - perjudican en sus intereses.

Por este motivo nos encontramos precisamente en precariedad de una verdadera inversión de economías populares. Son precisamente los proletarios y los pequeños propietarios los que con su dinero dan vida a los monopolios que tienen por único fin explotar y desangran al pueblo.

Ahora bien examinando con más calma el panorama económico creado por el -

esfuerzo de pequeños núcleos de obreros en determinadas centros industriales pueden preverse los inmensos resultados que podrían alcanzarse si el pueblo supiese canalizar todas sus economías hacia las cooperativas. Entonces se vería surgir como por milagro en toda Ciudad Industrial, colonias higiénicas para los obreros, con todas las comodidades, por bajo precio. El problema de la casa que es el problema fundamental en nuestros días y del mejoramiento de la vida social en la actualidad, encontraría su amplia solución en estas colonias obreras, se instalarían almacenes cooperativos en los cuales se encontrarían el precio mínimo y de la mejor calidad, los alimentos y demás géneros de consumo.

El pueblo confiando su economía a las cooperativas, puede efectuar una verdadera revolución en el campo económico, permaneciendo en el mismo terreno de lucha escapido por el propio capitalismo.

Para satisfacer las necesidades materiales del hombre, las cooperativas toman el rumbo más fácil y claro. Afronta el vasto y complicado problema, no sólo desde el punto de vista del productor, sino sobre todo el del consumidor, mediante la sustitución del valor del lucro por el valor de uso. El hombre vuelve a su posición central en la producción, para gozar de sus beneficios y para no ser víctima de una explotación.

Los problemas económicos hoy en día pueden ser discutidos por el pueblo, dejando de ser materia exclusiva de las mentes privilegiadas y a las discusiones académicas. Se habla, en los diarios de información, de superproducción, de tratados de Comercio, de exportación petrolera, guerra de la

rifas y consorcios financieros. Esto significa, que ya va entrando en la conciencia popular, la economía social nacional o internacional, se sabe — que ésta exige ser mejorada; se sabe que la crisis padecida por los países ricos y pobres, por las regiones industriales y agrícolas, se deben a la mala dirección económica del mundo y que el sistema vigente actualmente, — después de haber desempeñado su función en el periodo más intenso del aprovechamiento de las fuerzas naturales, se encuentran en una situación de impotencia ante esas crisis.

Las cooperativas bien cimentadas no sólo suministran al pueblo el — conocimiento de las leyes económicas, sino también abre camino a la visión de una admirable síntesis y práctica.

El sistema cooperativo, subordinando la producción al consumo, permite regular aquella conforme a las necesidades de éste, eliminando, la superproducción y la falta de trabajo.

El consumidor es el director de la economía en la forma democrática — que se amolda a las cooperativas, y en la cual los más aptos son elegidos libremente por la masa de los que consideran sus mandatarios, permaneciendo siempre en atenta vigilancia; obteniendo con esto la mayor parte de los beneficios esto significa que siempre la utilidad y beneficios serán en forma colectiva y no individual, como lo hace el sistema capitalista.

d).- ROBUSTECIMIENTO DE LA CONCIENCIA DE CLASE:

El actual sistema está profundamente arraigado en la sociedad, porque aquellas que creen sacar de él beneficios, la gente adinerada, con educación o que detentan un puesto político importante, son realmente los más poderosos factores sociales; controlan el Gobierno, los medios de expresión, de educación y de intercambio detentan el dominio de los medios de vida del pueblo y no quieren que el sistema capitalista, predominante en la actualidad desaparezca y sea substituido por otro sistema.

El descontento que la miseria y los sufrimientos producen, la rebeldía intelectual y sentimental que provocan las injusticias del régimen capitalista y el lento proceso de educación, todo esto predisponen al pueblo a buscar y aceptar otros propósitos y otros fines en la organización de la producción.

Por este motivo el pueblo ha llegado a la conclusión de que la producción, distribución y administración de los asuntos económicos y sociales, con la finalidad de llenar un servicio, ofrecen mayores ventajas a la colectividad que los del régimen de la organización con fines de lucro, y que el desorden social y la injusticia perdurarán mientras siga dominando el estímulo del interés mercantilista.

La organización voluntaria del pueblo, movido por su interés como comunidad para asegurar el acceso a los bienes de consumo, se expresa en el movimiento cooperativo; es la única organización no política del pueblo que

aspira a la producción y a la distribución democrática con propósitos de satisfacer servicios y necesidades exclusivamente.

La sociedad cooperativa es un método voluntario de organización por medio del cual el pueblo se une y usa sus recursos para satisfacer sus necesidades. Su finalidad consiste en lograr el más amplia acceso libre a las cosas que el hombre necesita, ya que a través de las sociedades cooperativas los consumidores producen por sí mismos a sus demandas llenando de ese modo una función útil que el comercio lucrativo, el Estado y las beneficencias tendrían que realizar si aquellas sociedades no existieran.

La cooperativa sostiene la posesión privada y la propiedad privada — contra la apropiación estatal; pero practica la administración colectiva de la posesión con que cada miembro participa en la sociedad. Por este medio la suma con que cada cual contribuye se transforma en un bien común concentrado cuyos agregados suman más que todas las riquezas del más rico de los ciudadanos y coloca al más humilde en una posición económica superior; ya que una porción de los excedentes economizados debe ser utilizado para finnes artísticos, recreativos, sanitarios, seguros de vida o bien para otros destinos sociales de interés de todas las socios en su conjunto, tal y como lo establece nuestra ley.

CAPITULO CUARTO.

LA FUNCION ECONOMICA DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO:

Es natural que la cooperativa de consumo al alcanzar un grado elevado de su desarrollo, tiende a emanciparse de la producción capitalista, para organizar una producción suya. Esta tendencia se orienta con fines diversos, ante todo, realizar una disminución sensible en los precios de costo de las mercancías, y por consiguiente, una baja en los precios de venta. En segundo lugar, no depender de los productores de la economía privada. Al contrario, las cooperativas que consiguen esta emancipación, se hallan en condiciones de permitir a sus socios que participen en los beneficios de que sólo participarla el productor privado.

Mediante este último paso, la cooperativa toca la cumbre del proceso del capitalismo. En los primeros tiempos, una vez constituida la cooperativa de consumo, los socios se libtaron de la explotación del mercado. Después, cuando la cooperativa alcanza la rebaja o disminución de precios, esto, es el abaratamiento, es una finalidad importante, que aconseja pasar a la fase de la producción por cuenta propia, pero no es la única. Como ya se vió anteriormente la cooperativa no se limita a un problema de precios y al se desea ordenadamente la transformación de la economía; esto se consigue tan sólo mediante el control de la producción.

Es evidente que para resolver el problema de la producción es preciso — que la cooperativa de consumo, alcance con anterioridad un gran desarrollo; ya que no puede pensarse en ello una cooperativo aislada, sino que se debe pensar se como una cooperativa que esta a al amparo de los trabajadores que siempre —

actuarán con honradéz, en beneficio no particular sino colectivo.

Así vemos que la producción cooperativa, tiene como fin principal, fabricar objetos que en igualdad de calidad, estén en condiciones más favorables de precio que los fabricados por industrias privadas.

Así vemos que las cooperativas de consumo no suprimen el salario: se contentan con la abolición del patrón capitalista. Cuando los empleados de una cooperativa de consumo son también socios de ella, no trabajan para extraños, sino para sí mismos.

Y una de las cuestiones más importantes, en lo que respecta a las cooperativas de consumo, es el saber si conviene vender sólo a los socios, o también al público en general.

Los "Pioneers" de Rochdale, vendían al público. Y para que no dijese que su cooperativa no se diferenciaba en el modo de portarse del comercio privado, esto es, para que ella no fuese acusada de explotar al público de consumidores, resolvieron devolver a los compradores, no socios, parte de los beneficios realizados por medio de sus compras. Los "Pioneers" de Rochdale, pagaban a los no socios, la mitad de los premios pagados a los socios. La mitad sobrante pasaba al fondo de reserva.

La venta al Público permite un enorme aumento del total de los negocios de la cooperativa, así estudiamos en este capítulo la función económica de las cooperativas.

a).- LA REDUCCION DE LA INTERMEDIACION MERCANTIL:

La mayor ventaja que la cooperativa de consumo ofrece a los trabajadores radica indudablemente en suprimir a los intermediarios, si estos no son indispensables, como sucede en la mayoría de los casos, para asegurar una buena distribución de los artículos de consumo. La supresión de intermediarios equivale a asegurar el abaratamiento de la vida de los obreros y trabajadores, es decir equivale a proporcionar un mayor poder adquisitivo a los salarios y por ello se dice que la organización de esta clase de sociedades viene a completar los esfuerzos que el gobierno de la República realiza habitualmente para obtener una elevación de los salarios. Si todos los trabajadores del país comprendieran estas razones y crearan sus cooperativas de consumo, la experiencia les demostraría que sus salarios habían mejorado indirectamente y que podrán vivir con mayores comodidades por su propio esfuerzo, ya que no es indispensable destinar mucho tiempo a comprar que cualquier artículo de consumo, para llegar a manos del consumidor y desde el instante en que salió de los del productor, ha pasado por un número considerable de manos; ya se supondrá que cada uno de estos intermediarios va aumentando una parte más al valor del artículo, de suerte que cuando el consumidor lo adquiere, ese valor está muy recargado. Si se logra evitar este pasar de manos a manos, reduciendo al mínimo el número de intermediarios, cuando no pueden ir directamente las mercancías del productor al consumidor, es evidente que obtendrán beneficios muy estimables el uno y el otro, por que el valor de venta de los artículos serán mejor y el consumo aumentaría seguramente.

Continuando con esta orden de ideas citamos a Francisco Frola "La Cooperación es la unión es unión. de todos aquellos que aspiran a satisfacer directamente sus propias necesidades inmediatas, mediante el estudio mutuo,

Basándose en determinadas reglas libremente aceptadas", ya que suprime los intermediarios, substituye la fuerza por la solidaridad, crea una conciencia e invita al hombre a trabajar por el bien colectivo. (33).

Aunque el campo de las cooperativas sea complejo, la verdad es, que observándola con atención podemos llegar a la conclusión de que sus funciones esenciales, no pasan de las siguientes: Distribución, producción y crédito; esto en forma genérica, pero lo que nos interesa para nuestro estudio en este caso es el de la distribución; siendo la función de la distribución la raíz inicial del movimiento cooperativista de hoy en día.

La idea instintiva de asociarse algunos individuos con el fin de adquirir ciertos artículos a mejores precios, eliminando a los intermediarios, según parece, ya tuvo aplicación en los tiempos más antiguos.

Eso fué sin embargo, una sencilla fase embrionaria de cooperación. - Se trata de procesos rudimentarios de compra y distribución, aplicables solamente en escala limitadísima.

Haciendo un poco de historia al respecto podemos citar la Biblia. En diversos lugares de la Biblia se encuentran expresiones de reprobación contra los explotadores faltos de honradez que provocan la carestía de los productos alimenticios.

En los proverbios "(X)-26) se dice: "El pueblo maldecirá a quien esconde el trigo"; también los aumentos de precios y los fraudes con el peso son claramente condenados "El peso es cosa abominable para el señor, y las balanzas adulteradas no son buenas" (Proverbios XI-23).

Los fraudes son condenados aún de un modo más claro en el "Deuteronomio" (XXV-13,16) donde se lee: "No tendrás en tu bolsa pesa grande y pesa chica. - Guarda el peso entero y justo para que tus días sean prolongados sobre la tierra, que Jehová tu Dios te da".

Más como ya dijimos esos preceptos morales dictados en nombre de la Ley Divina, con intención de moderar la repugnante avaricia de oro, de nada valieron; tampoco las amenazas y castigos de ultratumba consiguieron resultados importantes.

Platón se revela muy severo con el comercio de su tiempo la profesión de comerciantes no es honesta ni honrada, porque los que a ella se dedican, - no conocen límite alguno en la busca de beneficios; si por el contrario se - pudiesen formar corporaciones de negociantes con personas virtuosas, su profesión sería estimada, como se respeta una madre o una ama".

También aristóteles se expresó en el mismo sentido con relación a los métodos de los explotadores del comercio.

Ocupáronos ahora de las providencias legislativas adoptadas por el antiguo derecho romano contra los "Dardanarii" denominación que en Roma era dada a los que provocaban artificialmente la escasez de víveres, con la consiguiente alza en los precios.

La palabra "Dardanarius", fué objeto de muchas discusiones, la opinión más aceptada es que derivaba de "Dardano", mago célebre que según la leyenda era capaz de destruir cuanto quisiese mediante sortilegios, no solamente las cosechas sino también los depósitos convertidos en gubernos. Según otra vez

sión menos fabulosa y más romana conocía a la perfección las artes del frumde en el peso y la medida. Contra ellos se dictaron en Roma penas severísimas desde los tiempos más remotos. En los comienzos de la época romana, a veces fueron abandonados a la venganza popular, y muertos impuramente.

En la Ley VIII de las XII tablas manifestaba "QUIFRIGES EXCAVASSIT", - CERERI SACER ESTO"; quien sustraiga cereales sea sacrificado a ceres. El sacrificio a esta divinidad lo realizaba el furor popular.

Todas estas medidas severas, que casi siempre fueron aplicadas con firmeza, sin embargo no resolvían el problema, citando a Francisco Frola "La causa profunda de la "Vida Cara" no es la maldad ni la rapacidad ni un limitado número de personas, sino el sistema del cual, ellas son su lógica y consecuente expresión. (34).

Así vemos que hoy mucha gente que cree que las tablas oficiales de los precios es el único y seguro remedio contra el alza excesiva de los mismos. En efecto, las tablas actúan momentáneamente, pero no curan las causas profundas del malestar. Son medidas empíricas que no constituyen ninguna novedad.

Aquí entra en acción el criterio cooperativo, que no se propone la reducción del costo de la vida de una manera epistédica, sino conseguir un equilibrio real y estable. Es preciso no confundir la vida cara con el aumento de precios. Actualmente la vida cara porque las entradas disminuyeron, en proporción mayor de lo que disminuían los precios de las mercancías; y hoy -

vida cara, especialmente, debido al número formidable de sin trabajo, teniendo por consecuencia la efectiva reducción de la capacidad general de adquisición.

Se puede asegurar también que hay vida cara, porque las que viven de — los productos de la tierra, se encuentran con posibilidades de comprar bastante reducidas, obligados por la necesidad de vender el fruto de su trabajo a un precio muy bajo.

Es preciso hacer la campaña más activa, para demostrar el carácter intrínseco y las cualidades sociales del movimiento cooperativo, cualidades que pertenecen lo mismo al período de altos precios o bajos precios. La Cooperativa no es un instrumento económico eficaz sólo en circunstancias determinadas, capaz de producir solamente efectos esporádicos y pasajeros; es el órgano constante, siempre eficiente, y adecuado para conseguir resultados modestos pero verdaderos, en el sentido de defensa real de los consumidores, y su liberación en lo tocante a la explotación económica sufrida por ellos.

La cooperativa como ya hemos afirmado anteriormente no tiene por fin el lucro. En las cooperativas las mercancías no tienen valor de cambio y el valor de uso; esto es; se destina exclusivamente a satisfacer las necesidades de los socios. Por eso los artículos suministrados por ellas son de calidad muy superior a los que se encuentran en el comercio privado.

De acuerdo con la organización económica de la sociedad actual, de los artículos destinados a la alimentación o a las demás necesidades de nuestra vi

da, producidos mediante la agricultura o en las fábricas, antes de llegar a los consumidores, pasan, como ya lo habíamos anotado anteriormente, por las manos de numerosos intermediarios (importantes, mayoristas distribuidores, etc.).

Estos intermediarios, al vender sus mercancías no tienen el propósito de suministrarlas al consumidor al precio mejor y de la mejor calidad. No se interesan por saber si el precio elevado limita el consumo del artículo, e impide su adquisición a numerosas capas sociales. No se preocupan por saber, si el artículo con el cual negocian representa una necesidad vital para la salud o el bienestar de la mayoría de la población. Lo que les interesa únicamente es conseguir el mayor precio posible.

Para alcanzar tal fin esos intermediarios, parásitos de la sociedad, no tienen escrúpulos alguno. Sin vacilación aumentan el precio de un artículo esencial para la vida, apelando a múltiples artificios; sustrayéndolo a la circulación comercial, destruyéndolo en parte, monopolizando su producción o adulterándolo. Es una cadena de crímenes sucesivos contra la sociedad; crímenes que no son vistos por la legislación actual.

La finalidad del lucro, es el único móvil de esta actividad criminal. El lucro o costo de la salud y del hombre, del pueblo constituye la característica esencial del régimen actual de producción y de distribución.

No existe otra limitación al lucro que la concurrencia pero esta ocasiona innumerables perjuicios que muchas veces sobrepasan en valor a los —

beneficios sociales que pueda producir así tenemos por ejemplo adulteración de los géneros especialmente alimenticios; reducción de salarios, trayendo como consecuencia lógica hambre y miseria.

Así vemos que el campesino u obrero recibe una remuneración desproporcionadamente exigua por su trabajo. Comparando el sueldo recibido por el trabajador con el precio pagado por el consumidor, es enorme la diferencia entre uno y otro. Tal diferencia constituye el beneficio de los intermediarios, que en tiempo brevísimo se transforma en potentados financieros.

El pequeño comerciante que vende al menudeo con la carga de gastos innumerables (manutención de la familia, alquiler, luz, impuestos municipales y estatales, contribuciones y gastos generales), ante el imperativo de la necesidad de vivir, apela al fraude, adultera los artículos, hurta el — paso. El vino contiene agua, el hilo queda reducido a 800 gramos, etc...

En el comercio al por mayor, los importadores a fin de luchar contra la concurrencia de las firmas similares, se dedican a una propaganda muy costosa en los grandes periódicos, publican catálogos de lujo, abren concursos con premios valiosos, etc..

Todo ese enorme gasto, naturalmente acaba por pesar en el precio que pagan los consumidores.

Por consiguiente al faltar un criterio directivo, regulador de la producción y de la distribución en el mundo capitalista, se observa una explo-

tación injusta e intensiva del consumidor y del productor.

En el régimen actual, se produce como se quiere, sin preocuparse de — la demanda. Esto acontece porque no se produce para satisfacer una necesidad y sin un deseo de lucro. Periódicamente se suceden crisis agrícolas e — industriales, que hieren mortalmente al productor.

La distribución actual se realiza con un enorme desperdicio de capitales, lo que constituye también un peso enorme sobre el consumidor, ya que a manera de ejemplo, cuando almacenes capitalistas se encuentran distribuidos — en todo el país, pudiendo un número limitado de almacenes cooperativas y distribuidos racionalmente por la Ciudad, podían substituir a los demás realizando una notable economía.

b) EL INCREMENTO DEL PODER ADQUISITIVO DEL NUCLEO FAMILIAR:

La organización económica de la sociedad actual, origina consecuencias gravísimas, sintetizadas en la situación injusta sufrida por los productores y consumidores, mientras los intermediarios, consiguen una situación privilegiada y de alcance muy amplia.

San las sociedades de productores y consumidores las que desean realizar en el mundo un nuevo orden económico, corrigiendo los males y errores del régimen capitalista. Las cooperativas de consumo, tienen por fin bajar el precio de la vida; y esto puede obtenerse, renunciando a los beneficios del ejercicio, abasteciéndose en las propias mercancías de la producción y distribuyendo las mercancías de mejor calidad y en cantidad exacta. La cooperativa de consumo, a pesar de lo que mucha gente imagina no pertenece al comercio; es, por el contrario, una despensa colectiva que efectúa sus adquisiciones a la vista y al por mayor en las fábricas y en los grandes centros comerciales, a fin de poder ceder los géneros de consumo, a sus socios y al público en general, por el menor precio posible y de la mejor calidad.

La cooperativa vende a la vista para evitar la acumulación de créditos impagables, que en el comercio son casi normales y obligan al comerciante a adquirir las mercancías a largo plazo y a pagar elevados intereses.

Cada consumidor, sin distinción de ideas políticas o religiosas, puede ser socio de la cooperativa de consumo, uniéndose con otros hombres que como

él, combaten por un fin económico que se realiza, comprando mediante la unión de pequeños capitales individuales artículos años, legítimos y de peso exacto, sin apelar a los intermediarios que los adulteran y los amoran de precio.

Esos hombres unidos por el ideal colectivo, están preparando paulativamente el nuevo orden social, actuando dentro de las leyes en vigor, y sin pensar en hacer uso de la violencia. Ellos pretenden transferir, a las manos de los consumidores, la actual organización comercial, que es fuente de miseria y de injusticias en la distribución de las riquezas, creadas por el trabajo social.

Cuando se consiga asociar en una gran cooperativa de consumo a todas las familias de México, en ese mismo día se habrá realizado la transformación, sin alterar de modo violento el ritmo de la vida social.

Cualquier socio, el obrero humilde o el alto funcionario podrá considerarse en su casa. Todos tienen derechos iguales como ya se apuntaba anteriormente, tanto el socio recién inscrito, que el más antiguo; tanto el poseedor de una única acción, como el que tiene cien. En las asambleas, todas manifiestan su voluntad mediante un solo voto, y todos pueden ser elegidos para cualquier cargo.

Las cooperativas de consumo, según una regla que al final triunfó en todo el mundo, venden los artículos al precio de plaza. Esto porque es imposible marcar el precio del costo de cada artículo. El precio de costo de un artículo no depende solamente de lo que se paga al productor, sino tam-

bién los gastos de alquiler, de personal, de luz, etc. Vaula por diversas causas como las expuestas, y se hace más difícil calcular el aumento que debería repercutir en cada kilo de apúcar, pan, etc. Por lo tanto, se prefiere vender las mercancías al precio de plaza, determinando al final del ejercicio, los excedentes que hubo sobre el precio de costo, aumentando en los gastos.

Por esta razón no debe pensarse, que la fundación de una cooperativa de consumo es cosa muy difícil. Al contrario, basta que cada cooperador, contribuya con una suma igual al valor del consumo mensual que piensa realizar. Así la sociedad estará en condiciones de adquirir los artículos necesarios; y efectuándose la venta a los socios por dinero a la vista, se deduce que al fin del primer mes cuando se agota el primitivo stock, la sociedad dispone ya de medios adquisitivos para obtener nuevas mercancías.

Para que una cooperativa pudiese vender a crédito, sería necesario - la compra a crédito, por la sociedad, de los artículos necesarios. En este caso, las sociedades llegarían a encontrarse en condiciones de inferioridad, para ofrecer a los socios los mejores precios de plaza.

Pero hasta ahora, nadie ha conseguido hacer abandonar a las Cooperativas la costumbre de las ventas por dinero que es fundamental, ya que las ventas por dinero, permiten a las cooperativas las compras a precios mejores, confiriéndoles, además, la independencia necesaria para que puedan -

obrar dentro de la organización comercial capitalista. Basta pensar, en lo que se convertiría una Cooperativa, endeudada con los proveedores para tener idea de la importancia de esa independencia.

El comercio tal como lo observamos, es ciertamente una actividad útil y cómoda. Gracias a ella, sin salir de donde vivimos, podemos disponer de artículos producidos en los sitios más remotos del mundo. Tendríamos que soportar graves riesgos y sacrificios para la obtención de esos artículos, si no tuviésemos el comercio a nuestra disposición. Por eso el comercio nos proporciona ventajas notables. Pero a su vez, estas ventajas, cuestan bastante caras. Nuestra Capacidad adquisitiva, queda reducida por el excesivo precio que el comercio impone a sus artículos y que reduce en un descenso del poder adquisitivo del núcleo familiar. Esto sucede, como ya lo indicamos anteriormente, porque entre el productor y el consumidor, las mercancías pasan a través de numerosas intermediarias.

Del fabricante al consumidor existe una larga serie de intermediarios que son los exportadores, mayoristas, representantes, agentes viajeros, Etc., los cuales, cada uno de por sí, tienen que vivir y por tanto que ganar. Esto obliga a encarecer los precios de los artículos.

Por lo tanto al suprimir los intermediarios, se pueden ofrecer al consumidor, artículos de primera calidad, a los mismos precios que el comercio privado ofrece los artículos inferiores, de menor calidad.

En el Régimen cooperativista desaparecen la adulteración y el fraude desde el momento, que como se ha estado repitiendo constantemente, nadie —

tiene interés en ganar cosa alguna.

Por otro lado cabe hacer mención, que donde funciona un almacen cooperativo, no es posible la imposición de precios exorbitantes, que no corresponden a la realidad de la situación comercial.

Los consumidores a través de las funciones técnico-económico de socios y administradores de las cooperativas, se transforman en ciudadanos responsables, aptos más tarde, para administrar la cosa pública.

Así mismo a su vez la mujer se siente irresistiblemente atraída por el movimiento cooperativista. Una vez comprobadas las ventajas del sistema, — ella se convierte indiscutiblemente en su propagandista más entusiasta.

De esta manera, nace de la preparación de un ambiente más favorable a las aspiraciones de una vida mejor. Las cooperativas, no deben ser comprendidas únicamente como una mezquina empresa material, sino como una generosa preocupación, en el sentido de asegurar a los hombres al lado de una vida material mejor, los beneficios de la solidaridad colectiva; y con la supresión de los factores de discordia el despertar de las ideas de perfeccionamiento. Opiniendo al egoísmo individual, el bienestar de todos.

Considerando y siguiendo con este orden de ideas, que una de las cuestiones más importantes y debatidas, en lo que respecta a las cooperativas — de consumo, es el saber si conviene vender sólo a los socios o también al público en general, haciendo un poco de historia y recordando que los "Pioneros" de Rochdale, vendían al público. Y para que no digesen que su cooperativa

tiva no se diferenciaba en el modo de portarse del comercio privado, esto es, para que ella no fuese acusada de explotar al público de consumidores, resolvieron devolver a los compradores, no socios, parte de los beneficios realizados por medio de sus compras. Las "Pioners" de Rochdale, pagaban a las no — socios, la mitad de los premios pagados a los socios. La mitad sobrante pasaba al fondo de reserva.

El sistema de las grandes ventas al público, presenta grandes ventajas. Ante todo la ventaja de constituir así el medio más eficaz de propaganda en pro de las cooperativas.

Claro es que si las cooperativas fueran organismos cerrados en los cuales sólo pueden participar los adheridos, que ejerzan una determinada profesión, y que sean los únicos poseedores del derecho de hacer compras, la cooperativa no podría desempeñar función social alguna. Más cuando las cooperativas de consumo se abren a todos los que independientemente de su cooperación, clase o profesión, sienten la influencia educadora social y económica y además se ponen a la disposición del público en general del público los atracones cooperativos, poco a poco, la idea y el método cooperativo, penetran insensiblemente y se extienden entre todas las clases del pueblo, que en el último de los casos son los consumidores.

Además de esta razón de orden social, hay otra de orden técnico-económico. La venta al público permite un enorme aumento del total de los negocios de la cooperativa. Esta es una ventaja de grandísima importancia. Las cooperativas de consumo deben afrontar la competencia del comercio privado. Este, tiene a su disposición grandes recursos, y posee organismos perfeccionados —

que exigen gastos colosales. Una pequeña cooperativa que apenas pueda contar con algunas centenas de asociados, incluso bien administrada, nunca podrá rivalizar con casas comerciales que prosperen sirviendo a un público de decenas de millares de clientes. Hay correlación entre consumo escaso y precios altos, porque los gastos generales pesan sobre cada unidad de manera opresora. El consumo escaso, es causa de limitación en el reabastecimiento de los artículos y también frecuentemente de su estancamiento en los almacenes. El consumo escaso obliga a renunciar a cualquier iniciativa.

Es por esto que las grandes y florecientes cooperativas venden al público. Ellas saben que así hacen la más franca y activa propaganda en pro de la cooperativa; y que también adquieren de este modo, su preparación para la lucha, en el terreno mismo del comercio privado.

Los que se oponen a la venta al público, afirman que ésta aniquila el espíritu de la cooperativa, engendrando en los socios el interés mercantil, por el cual pueden transformarse en negociantes. Desde el punto de vista técnico esta objeción no carece de importancia, pero en la práctica, no la tiene pues no es posible conseguir resultados apreciables, sin aplicar el método cooperativo, progresivamente, en el propio terreno del comercio privado. Además los beneficios de la venta, no se dividen completamente entre los socios.

La venta al público es aconsejable, especialmente en los países de escasa organización cooperativa. Donde las clases populares no alcanzaron aún la comprensión exacta de su misión, y de los medios precisos para realizarla en

el campo económico, la venta al público permite a los núcleos de pioneros vi-
dents, la obtención de una experiencia cooperativa, preparando las formas -
económicas nuevas del futuro.

En general, las cooperativas de consumo, venden sus mercancías al pro-
cio corriente en la plaza; esto es, al mismo precio más o menos del que ven-
den los comerciantes privados. Esto parece hallarse en oposición, con lo --
que tantas veces hemos dicho acerca de las ventajas de la cooperativa, y pre-
cisamente que la organización cooperativa permite a sus socios realizar nota-
bles ventajas económicas.

A primera vista, parece que las cooperativas, deberían tender a reali-
zar una sensible baja en los precios, a fin de aumentar el poder adquisitivo
de las clases más débiles económicamente.

El sistema de ventas, a precios inferiores de los de la plaza presenta
graves dificultades; entre ellas y las más importantes son en primer lugar, -
las ventas a precios menores de los fijados en la plaza por el comercio pri-
vado, impiden a los cooperadores, perseguir y conseguir las finalidades se-
cundarias de la organización cooperativa, que tiene importancia considerable -
desde el punto de vista social; ya que la cooperativa no es tan sólo una for-
ma de actividad económica, sino también una escuela de progreso social. Los
cooperadores, no se hallan animados sólo por intenciones de disminuir al to-
tal de sus gastos y conseguir una utilidad particular y colectiva; se propo-
nen también, realizar formas perfeccionadas y racionales de la producción; -
obras de solidaridad y de propaganda, e institutos de instrucción, de educa-

ción y de asistencia. Claro es que si la venta de las mercancías no dejase algún margen de utilidad, no sería posible economizar las cantidades necesarias para la ejecución de ese programa; y en segundo lugar tendríamos, que — prácticamente ese sistema impide la venta al público que es la que permite — la realización de un movimiento más amplio y por lo tanto con mayores rendimientos. En efecto sería un absurdo conceder a los que no son socios de las cooperativas, las mismas ventajas que a los socios. De otro modo sería de hecho imposible, especialmente en el caso de una cooperativa de grandes proporciones, fijar un doble precio para la venta de cada artículo; uno para los socios y otro para los que no lo son.

Por estas razones esenciales, casi todas las cooperativas del mundo resolvieron vender a precios de plaza conforme al principio ya claramente iniciado por los "Pioneros de Rochdale". Otrando de este modo, las cooperativas se abstienen de ofrecer a sus asociadas una ventaja momentánea en cada una de las compras que ellos realizan; en vez de esto, al final del año entregan a cada uno los excedentes de su total, los cuales dan como resultado una especie de ahorro o economía involuntarios; ya que las cooperativas en vez de favorecer a sus socios mediante la disminución de los precios, van anotando al crédito de cada uno de los cooperadores, al mismo tiempo que las cantidades correspondientes a las compras por ellos realizadas, las diferencias que constituyen sus economías, entregándolos a ellos, al finalizar el ejercicio, el total de sus excedentes, cuyo conjunto constituye algo así como un premio real. Naturalmente, del total de estas sobras, se sustrae un porcentaje, destinado a la realización de sus finalidades primordiales explicadas anteriormente. Este sistema, agrada mucho a los obreros de los países donde la cooperativa -

alcanza mayor desarrollo. Es lícito afirmar, que representa una eficazísimo celo en el medio popular, y una atracción muy viva, especialmente para las mujeres.

En muchos casos las cooperativas adoptan un sistema mixto esto es, venden tanto al público como a los socios a precios ligeramente inferiores a — los corrientes en la plaza para atraer al mayor número posible de clientes, — garantizando un margen suficiente para la realización de los fines anteriormente enunciados y entregando en la misma forma el premio anual a los socios. Este sistema es útil especialmente en los países donde no hay mucho entusiasmo por la cooperativa.

c).- LA ADQUISICION EN COMUN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES DE LA PRODUCCION:

En este capítulo, trataremos de exponer en un cuadro de conjunto de las transformaciones que la cooperativa produce en la organización económica actual; ya que quien examine superficialmente la sociedad contemporánea, desde luego percibirá un eminente desequilibrio entre las diversas clases sociales; de un lado existe la masa enorme y anónima que nada posee y se halla obligada a un trabajo inmenso para solucionar su problema diario. Del otro se ve la concentración de la riqueza social en manos de pocasísimas personas, que sin trabajar se apoderan de casi la totalidad del rendimiento inmenso.

Recordando que la Escuela Clásica enseña que el sistema actual de distribución de las utilidades o beneficios depende de circunstancias puramente objetivas, que no tienen relación alguna con la voluntad individual.

Smith, dice algo que es más grave: El salario no depende absolutamente de la "cantidad o de la habilidad del trabajo", sino de la cantidad del capital empleado; asegura que la distribución de las capacidades entre los hombres, en realidad deriva de causas económicas (35).

Bácher más tarde sustentará que los ricos son más inteligentes, porque son ricos", y que "la diferencia entre los caracteres de semejantes entre un filósofo por ejemplo y un rudo cargado parece derivarse no tanto de la natura

(35).- Rol Erich.- Historia de las Doctrinas Económicas, Ed. Grijalbo México.

laza, como del hábito, de la costumbre, de la educación. Cuando nacieron y durante los primeros años, de su vida, eran bastantes semejantes, pero más tarde, cuando fueron destinados a ocupaciones muy diferentes comenzó a ser percibida la diferencia de los talentos, que por grados se fué acertando, hasta el punto de que el final no podía reconocerse semejanza alguna por la variedad del filósofo". (36).

Según Stuart Mill, la distribución en clases y profesiones de los diversos individuos tiene origen en factores económicos. El mismo Stuart Mill afirma que la actual distribución de la riqueza, mientras multiplica ventajas y beneficios en el otro polo, aniquilando de hecho los principios de igualdad y libertad económicas. (37).

Cairnes observa que "pocos individuos de la clase trabajadora podrán salir de las filas de sus compañeros para entrar en órdenes superiores de la vida individual; pues la gran mayoría permanecerá substancialmente en el mismo lugar. Cooperativamente su elevación será imposible." (38).

La Escuela Clásica observa que existe una tendencia para una diferencia siempre más grande en la distribución de los bienes. Ricardo después de — Smith, prevé "la opulencia progresiva de los hombres ociosos y la miseria progresiva de los trabajadores. (39).

(36).— Opus Cit.—Historia de las Doctrinas económicas. Ed. Grijalbo, México.

(37).— Herrera Las Alvarado.— Historia del Pensamiento Económico. Ed. Atalaya.

(38).— Herrera Las Alvarado.— Anteriormente.

(39).— Zamora Francisco.— Tratado de Economía Política, Ed. Porrúa.

La escuela Socialista representa en lo tocante al problema central, — esto, es: el problema de la distribución, la continuación y el complemento — de la escuela clásica.

La propiedad según la escuela socialista está en el centro de la distribución. De la propiedad nacen las clases; la propiedad es la causa de la formación de los rendimientos y de su dinámica social. Casi ninguna importancia tienen las cualidades personales de los individuos, los cuales pueden solamente desarrollar sus capacidades y actitudes, partiendo de una posición inicial privilegiada.

Las Salle resalta el profundo contraste entre la esfera jurídica y la económica; ya que en la esfera jurídica cada uno es responsable de sus actos mientras en la esfera económica hoy en día se hace responsable por actos que no se verifican. Por tanto la concatenación de los vínculos sociales se sobrepone a la actividad individual; algunos los atrae a las cumbres de la riqueza; a otros a los abismos de la pobreza. (40).

Por eso el socialismo desea la realización de un sistema más equitativo y ordenado de manera que partiendo de posiciones iniciales equivalentes, no pueda degenerar, reconstruido en el sistema actual.

Fourier, L'is Blanc, prevén la concentración y el monopolio de los — grandes capitales y progresivo crecimiento de la miseria.

(40).— *Cosset Gustavo.— Pensamientos Fundamentales de Economía, Ed. — América.*

Robertus, formula la ley de la baja del salario proporcional.. Marx - introduce en la Polémica la visión esotérica de su genio: al decir que "la - condición del obrero empeora en la misma medida que el progreso de la acumulación de los capitales. (41).

Aemás siguiendo con esta orden de ideas la acumulación de capitales y la multiplicación de la miseria son términos correlativos. Naturalmente para Marx como antes para Cairnes los ricos tienden a convertirse en más ricos y los pobres en más pobres, en sentido relativo, ya que Kantley hace este comentario al respecto: "no es la miseria física, sino la miseria social la que está en constante crecimiento. O en otras palabras; la cantidad de productos que toca a cada obrero puede aumentar, pero la suma que a él toca de los productos que él crea disminuye". (42).

Así tenemos que la teoría Clásico-Socialista que hace depender la distribución de los factores económicos, además de las ideas que se acaban de exponer, se basa en una serie de investigaciones que la justifican según Loria la distribución de los beneficios individuales es el resultado de la lucha que se desarrolla entre los beneficios mismos. En esta lucha no tienen importancia la capacidad, ni la ignorancia de las personas; si el valor y el peso de las acumulaciones de beneficios. En otras palabras: cuanto mayor es el beneficio, mayor es la fuerza que actúa en la lucha, por consiguiente los poseedores de beneficios mayores son los vencedores.

(41).- Cassel Gustavo.-Pensamientos Fundamentales de Economía.Ed. América.

(42).- Mismo Autor.

Su victoria provoca la sustracción de una parte de las utilidades del vencido y ésta va a aumentar la del vencedor. Entonces la diferenciación se hace más du
ra.

En una sociedad cuyos fundamentos son la propiedad privada y la herencia, la situación inicial de cada miembro depende de los medios que cada uno tenga a su disposición; la admisión en las diversas clases o categorías, es garantizada no por las cualidades morales o intelectuales, sino por el grado de riqueza o de poder económico.

También la elección de la ocupación profesional depende de los recursos económicos. Hay profesiones que exigen larga preparación, capitales costosas, etc. Estas son inaccesibles para los que no poseen bienes suficientes y adecuados. La llamada libertad de elección de las profesiones, se reduce de hecho, a la imposición por la situación económica, de la clase de profesión a — que los individuos deben adaptarse.

Examinemos ahora lo que sucede en el campo de la producción las inteligencias más fuertes y los esfuerzos más tenaces, no tendrán nunca éxito si les falta el auxilio del capital. En las actuales condiciones económicas ninguna riqueza puede ser producida, si las grandes empresas presentan notables ventajas económicas sobre las pequeñas. Una empresa completa o mixta produce con un costo menor que una especialidad o sencilla. Las empresas asociadas en — "Trust", consiguen economías que las empresas no asociadas y que se hacen la — competencia, no pueden realizar.

Una gran fábrica de aceros que posee y administra directamente minas, —

altos hornos, fundiciones, laminadoras, etc., obtiene un fuerte porcentaje — de reducción en el costo de su producción. Por eso surgen los "trust" (integraciones industriales), que atraen a su dominio la mayor parte de las producciones particulares, realizando la mayor economía en gran extensión, conquistando así el monopolio de los mercados.

Esto se verifica también en la agricultura. La producción agrícola, — en efecto, depende de la calidad y de la extensión de tierra que se cultiva. La pequeña propiedad agrícola con frecuencia es insuficiente para alimentar — a sus propietarios.

Al continuando con esta órden de ideas tenemos, que el por pobreza está obligado a vender sus bienes, tiene que sujetarse a todos los inconvenientes de las ventas forzadas; sufre las consecuencias de las variaciones del — gusto y de la moda, de la carestía y de la super-producción: ahora bien, — quien compra disponiendo de medios, escoge el momento y el lugar más favorable. Esto es tocante a la necesidad de comprar o vender pero también hay — otra circunstancia que actúa en el precio: la cantidad, el volumen de las mercancías llevadas al mercado. Los bienes ofrecidos en pequeñas cantidades, — pierden valor ante la masa de los bienes ofrecidos por el rico proporcionalmente soportan un precio mayor de gastos de transporte, de intermediario, de — impuesto; exigen un tiempo para ser seleccionados y recogidos. Por lo tanto — tienen que perder más en peso y volumen.

También los productos rurales se hallan bajo el peso de la misma Ley. — Los pequeños agricultores que están obligados a vender sus productos, en —

cuanto terminan las cosechas, o no pueden enviar éstas a mercados lejanos, —
caso en las garras de los negociantes y tienen que soportar los precios im—
puestos.

Lo que anteriormente se ha expuesto, no vale solamente para el caso de
la venta, sino también para el de la compra. Cuando las adquisiciones se ha—
cen en pequeña cantidad, cuestan siempre más que cuando se hacen en gran esca—
la.

En el mercado al mundo, la familia rica que compra con dinero, canti—
dades relativamente grandes de mercancías, proporcionalmente paga menos que —
la familia del proletario, que con frecuencia compra a crédito, y en dosis pe—
queña.

La inferioridad de la pequeña empresa, se demuestra también por el he—
cho, de que no disponiendo de capitales propios, tiene que acudir al crédito,
y para pagar los intereses, ya con esta sobrecarga es bastante para que deso—
porezca ante la gran empresa, aunque trabaje bien y adopte los mismos procedi—
mientos.

En el comercio, las ventajas que se derivan de las compras en masa, se
evidencian con meridiana claridad. El pequeño detallista, está desapercibi—
do rápidamente en cuanto surgen grandes empresas que poseen capitales impor—
tantes, los comerciantes al por menor, no pueden vender barato como las gran—
des firmas, porque el exiguo peculio de que disponen no les permiten exten—
der el campo de sus negocios.

d).- LA HONESTIDAD COOPERATIVA:

Ahora bien siguiendo con este orden de ideas, tenemos que lo hasta ahora examinado, demuestra que la distribución está mal organizada en la sociedad actual, puesto que favorece la acumulación cada vez mayor de los beneficios más elevados, con perjuicio de los beneficios menores, haciendo cada vez más profundo el foso de separación entre las clases.

En este horizonte tan sombrío, surge la luz de la cooperativa. Sabido es, que para la obtención de los fines económicos los individuos apelan a la asociación. Es un lugar común la afirmación, y hasta la doctrina, de que la asociación tiene poder para sostener a los débiles frente a los fuertes, eliminando o atenando las injusticias que prevalecen en las leyes de la distribución de la riqueza.

Las cooperativas de consumo, no son empresas comerciales en el sentido capitalista de esta palabra. En ellas no se realiza el comercio sino distribución de productos; así por ejemplo en Inglaterra son conocidas con el nombre de "sociedades de distribución".

En vez de atendernos a la idea de que los almacenes cooperativos son una casa de negocios, pensemos en que son depósitos, entrando allí un socio está en su casa: junto con los demás socios de ella es propietario. No es propiedad individual, es propiedad colectiva. Estos almacenes no tienen un propietario para enriquecerse a costa de los compradores. El cajero no vende mercancías, sino distribuye productos. Las utilidades realizadas allí, no constituyen los beneficios capitalistas. El dividendo no es realmente un dividendo. -

De este modo, las cooperativas de consumo como las de otras clases, no trabajan por el interés, sino con el propósito de satisfacer las necesidades de los socios. No explotan; sino que trabajan por el bienestar universal.

La asociación cooperativa, representa la forma más compleja y elevada de la distribución. Contraponen a las empresas productoras comunes sus funciones mismas; pero ejercidas por cuenta de aquellos que debido a la imperfecta distribución salían perjudicados. Esta contraposición, tiene por efecto, que los socios de una cooperativa de consumo, anteriormente obligados a pagar un precio superior al costo, eliminan este sobreprecio por medio de la asociación, libertándose de tal modo de la explotación capitalista.

Por tanto, la cooperativa es una institución económica que tiene una finalidad esencialmente distribuida, y trata de eliminar los errores de la distribución capitalista, considerada en sus aspectos de producción, cambio y crédito.

Las cooperativas no tienen por origen en principio altruista la formación de una cooperativa corresponde a desinteresados y honestos cooperativos, de los mismos socios; esto no quiere decir que la cooperativa descuide el lado moral y filántropico, lo que se afirma es que la cooperativa, en el combate entablado entre los débiles y los fuertes, nace de la comprensión de la utilidad que el socio espera conseguir por la cooperativa, con el valor de los bienes a los cuales deben renunciar para formarla. Ella nace evoluta de cualquier acción exterior, por la voluntad de los socios, que tienen por mó-

vil el interés, esto, es, las ventajas esperadas por medio de la cooperativa.

Algunas cooperativas se preocupan por el proceso productivo engendrando o administrando empresas industriales o agrícolas. Otras se limitan al comercio, y otras también al crédito. Las condiciones de existencia de las diversas categorías, son diferentes. Las de producción deben poseer recursos cuantiosos. Las asociaciones de consumo sólo necesitan consumidores; — esto es, un grupo de personas que quieren satisfacer en común una determinada necesidad. Las de crédito pueden ser consideradas casi completamente, como formando parte de la esfera de las últimas.

Los cooperativistas no se preocupan como los capitalistas por la producción, sino para satisfacer las condiciones de consumo. De ahí procede — la modificación que la cooperación introduce en lo tocante a la diferenciación de los actos económicos. Conocida es la ley de la división técnica de trabajo; ésta actúa en las fábricas y fuera de ellas en todas las empresas; — pero en las cooperativas se obra en contra de esa demarcación, entre las funciones económicas. Las cooperativas de consumo, transforman a sus socios en productores de objetos de consumo, el muro capitalista de separación entre productores y consumidores desaparece.

Otro efecto de las cooperativas es la reducción de los conflictos sociales. La división del trabajo es causa de numerosas antagonistas sociales, la producción de un determinado objeto, es el resultado de una serie más o menos larga de operaciones e intervenciones diferentes, por las cuales pasa el mismo objeto, desde las manos del primer productor, hasta la llegada a las del consumidor.

A esta serie de operaciones e intervenciones, corresponde una serie de actos de compraventa. Cada uno de ellos, trae una contraposición de intereses. El vendedor se esfuerza por cobrar lo más que puede. El comprador — quiere pagar lo menos posible. Por eso cada compra-venta se resuelve en una especie de duelo entre dos egoísmos: vendedor es, el que posee más recursos.

Por este motivo se afirma categóricamente que todos los conflictos sociales no son más que una repercusión de los intereses opuestas, de los compradores y vendedores.

La antigua lucha entre partidarios del libre cambio y los proteccionistas, no era otra cosa sino, la lucha entre los productores y vendedores de un lado que procuraban crear con medios ilegales un monopolio en favor de sus mercancías; y los consumidores del otro, que se rebelan contra la alza de precios.

El desarrollo del presente trabajo, me ha hecho reflexionar y tener en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Considero que no hay igualdad en la realidad socio-económica de nuestro sistema, ya como se observó anteriormente en el desarrollo del presente trabajo, existe desigualdad entre las sociedades capitalistas y las sociedades cooperativas.

Considero que el cooperativismo no es una forma para allanar la senda al pobre, obrero o campesino.

Considero que el cooperativismo no es un plan para mitigar el conflicto entre el capital y el trabajo.

Considero que el cooperativismo a pesar de que hasta cierto punto mejora los males presentes, no es un método de reformas, ni de remedios para el orden actual de la sociedad.

Considero que en el movimiento cooperativo se ve una estructura real — en proceso de desarrollo, lo que es garantía y promesa de eficiencia para el futuro.

Considero que el movimiento cooperativo surgió como un instrumento de — defensa contra la explotación de los poseedores de los medios de producción y distribución.

La elaboración de la presente Tesis, y las consideraciones anteriores, -
me han llevado a las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Es necesaria la implantación de cursos en las escuelas de los -
diferentes niveles, para una mejor comprensión de la actividad de las cooperati-
vas; ya que en un momento dado son sociedades recreativas, sino de ayuda so-
cial.

SEGUNDO: De lo anterior se desprende que las cooperativas de consumo y -
de producción no deben considerarse antagónicas; ya que mientras la primera -
asegura al consumidor la dirección de la economía; la segunda asegura al pro-
ductor una situación mejor que la que le concede la sociedad capitalista.

TERCERO: Asegurando con esto que se tiende a corregir los defectos y las -
injusticias de la distribución de la riqueza, a suprimir el monopolio, la ex-
plotación, el parasitismo y a realizar el justo precio.

CUARTO: Luego entonces teniendo conciencia social de que asociándose en -
Sociedades cooperativas y como es el único medio para que desaparezca la explo-
tación del hombre por el hombre, ya que entonces todo es realizado con un fla-
nico: EL BIEN DE LA COLECTIVIDAD.

QUINTO: Por lo que considero es urgente y necesario no una reforma a la -
Ley y su reglamento de las Sociedades Cooperativas; sino UNA COMPLETA ADICIA-
CIÓN AL SISTEMA ECONÓMICO ACTUAL.

SEXTA: La sociedad cooperativa al organizarse, entre los fines que persigue, que no son particulares, sino colectivos, es un nivel de vida superior tanto para sus aprendidos como para la sociedad en general.

SEPTIMO: La sociedad cooperativa se debe considerar como una liberación de la explotación económica y a una manifestación elevada de solidaridad.

OCTAVO: La buena inversión del patrimonio del trabajador por ningún otro medio puede asegurarse, con más ventajas, que por los procedimientos del sistema cooperativo.

NOVENO: Como la cooperativa de consumo es un instrumento de defensa — contra la explotación de los trabajadores, se les debe de crear la conciencia a estos, para la creación e implantación de nuevas cooperativas.

DECIMO: Ya que organizar una sociedad cooperativa no sólo es deseable, sino urgente necesidad, porque nos proporciona los medios más adecuados y eficaces para dar alguna elasticidad a los exiguos salarios que ganan obreros y trabajadores, capacitándoles para mejorar la producción y elevar su standard de vida.

B I B L I O G R A F I A

SILINAS PUENTE ANTONIO.- *Derecho Cooperativo*. Editorial Cooperativismo. 1954.

RAMIREZ CACERAS JOAQUIN.- *La Sociedad Cooperativa en México*. Editorial Sotas. 1936.

WARBASSE JAMES PETER.- *Democracia Cooperativa*. Editorial Atalaya, 1945

FRUÍ FRANCISCO.- *La Cooperación Libre*. Editorial José Porrua e Hijos 1938.

CERDA Y RICHARD BALDORERO.- *Resumen Histórico del Movimiento Cooperativo Mundial*. Editorial Nacional. 1978.

STANDINGER FRIEDRICH.- *Cooperativas de Consumo*. Editorial Nacional. 1979.

RANGEL COUTO HUGO.- *Guía para el Estudio de la Historia del Pensamiento Económico*. Editorial Porrua. 1976.

GÓMEZ GRANILLO MOISES.- *Breve Historia de Las Doctrinas Económicas*. — Editorial Esfinge. 1976.

LOPEZ GALLO MANUEL.- *Economía y Política en la Historia de México*. — Editorial El Caballito. 1975.

MANTILLA MOLINA ROBERTO.- *Derecho Mercantil*. Editorial Porrua. 1946.

CEJAYANTES ANANDA RAUL.- *Títulos y Operaciones de Crédito*. Editorial-Reverso. 1978.

ROLL ERICH.- *Historia de las Doctrinas Económicas*. Editorial Grijalbo 1978.

REZBERNAS ARMANDO.- *Historia del Pensamiento Económico*. Editorial — Lamusa. 1978.

ZANDRA FRANCISCO.- *Tratado de Economía Política*. Editorial Porrua. — 1975.

CASSEL GUSTAVO.- *Pensamientos Fundamentales en la Economía.* Editorial Perusa. 1975.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOAQUIN.- *Tratado de Sociedades Mercantiles.* — Editorial Perusa. 1975.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.